

2020

Informe de Gestión 2019

Procuraduría de Narcocriminalidad
PROCUNAR



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe de Gestión 2019

Procuraduría de Narcocriminalidad
PROCUNAR

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional
Publicación: febrero 2020

— 2020 —

Informe de Gestión 2019

Procuraduría de Narcocriminalidad
PROCUNAR

Índice

I. Presentación	6
II. Balance General	8
a. Investigaciones preliminares	10
b. Colaboraciones	12
c. Litigio en el nuevo sistema acusatorio	14
III. Persecución Penal.....	15
a. Intervención en casos	16
i) Federalización en el enfoque de la persecución penal.....	16
ii) Ascenso en la cadena de responsabilidad.....	20
iii) Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP	26
iv) Investigación patrimonial	29
b. Enfoque estratégico	34
c. Cooperación interagencial	43
i) Cooperación internacional - ECI	44
ii) Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).....	48
iii) Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).....	51
iv) Articulación con otras unidades del MPF	53
IV. Ejes de Trabajo Estratégico 2019	56
a. Sistema acusatorio.....	57

b. Ley 27.502 - Trabajo con MP provinciales	65
c. Enfoque de la persecución penal frente a la vulneración de derechos humanos	75
d. Información estadística de causas de drogas	79
e. Gestión de Calidad	84
V. Capacitaciones	89
VI. Objetivos 2020	95

I. Presentación

I. PRESENTACIÓN

Al cierre de cada año y en base a los principios de transparencia y acceso a la información pública, desde la Procuraduría de Narcocriminalidad se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación al cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

De esta forma en el presente se muestra el trabajo realizado en 2019 en todas las áreas operativas que conforman la procuraduría: de Investigaciones y Litigación Estratégica; de Análisis de Información y Planificación Operativa; y de Relaciones con la comunidad e interinstitucionales, cada una con sus funciones específicas, y se estructura de la siguiente forma:

En primer lugar se presentan **datos generales sobre las investigaciones penales** de narcocriminalidad en las que toma intervención la PROCUNAR, mostrando el volumen y el alcance de las mismas. También se exponen las formas específicas de colaboración e investigación que asume la procuraduría, mencionando especialmente las investigaciones autónomas llevadas adelante en la Regional NOA, de conformidad con lo normado por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (LOMPF), establecida por la ley 27.063, tras la implementación del sistema adversarial.

Luego se presentan los ejes y estrategias diseñados para el despliegue de la **persecución penal** del fenómeno y se describen las intervenciones más relevantes que reflejan tal abordaje. Asimismo, se pretende mostrar la modalidad de trabajo e interacción con los fiscales impulsada durante el 2019 para mejorar los resultados de las investigaciones y el eficaz enjuiciamiento en la materia. Cabe mencionar que PROCUNAR actúa colaborando con más de 100 fiscales con competencia en estos delitos en todo el país, lo cual conlleva un gran desafío por las distancias, las particularidades de cada región, de cada fiscalía y la diversidad de fenómenos criminales que se presentan en cada punto del territorio nacional.

A continuación se exponen los puntos centrales sobre los que versó la **planificación operativa** requerida para abordar el fenómeno de forma integral a fin de mejorar los estándares en la prestación de servicios con una gestión eficiente de los recursos. En este punto se destaca especialmente la implementación del sistema adversarial en las provincias de Salta y Jujuy a partir del mes de junio, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), establecido por la ley 27.063. Esto implica un rol protagónico para el Ministerio Público Fiscal (MPF) y la necesidad de fortalecer la colaboración a las unidades fiscales, tal como fue planteado entre los desafíos para el año 2019.

Por último, se describen las **actividades de capacitación** organizadas por PROCUNAR con el objetivo final de fortalecer el desempeño de la persecución penal de todos los involucrados en la materia, y al finalizar se establecen los **objetivos para el año entrante** teniendo en cuenta los avances realizados en todos estos años, el nuevo escenario respecto de los fenómenos específicos y los desafíos pendientes.

II. Balance General

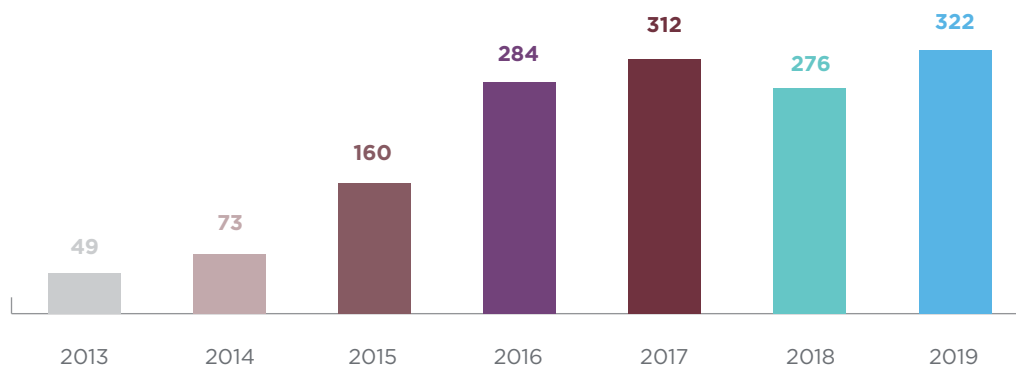
- a. Investigaciones preliminares**
- b. Colaboraciones**
- c. Litigio en el nuevo sistema acusatorio**

II. BALANCE GENERAL

En materia de investigaciones judiciales, en 2019 se registraron 322 intervenciones, entre investigaciones preliminares, colaboraciones de distinto tipo e investigaciones autónomas. Además, a las intervenciones iniciadas en 2019 se suman otras anteriores en las que se continuó trabajando activamente, en muchos casos continuando la colaboración en la etapa de juicio oral.

A pesar del incremento observado en relación a los años anteriores, también se han destinado los recursos a profundizar y complejizar el trabajo en el marco de cada una de las intervenciones en línea con lo planteado para este año. Así, se espera seguir regulando el volumen de intervenciones de la procuraduría mediante criterios de selectividad de aquellas más relevantes en función de un enfoque y del abordaje estratégico de organizaciones narcocriminales.

Intervenciones PROCUNAR
Por año de inicio



FUENTE: PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

La intervención de la PROCUNAR en casos concretos puede darse en casos ya judicializados, en los que se presta colaboración a la fiscalía que interviene; o bien a partir de la recepción de información o denuncias respecto de hechos no judicializados, lo que motiva la formación de una investigación preliminar, conforme las facultades establecidas en el artículo 7 de la LOMPF y la RES PGN 121/2008.

Asimismo, en aquellas jurisdicciones donde rige el CPPF, la PROCUNAR –como todas las procuradurías especializadas– tiene competencia para intervenir en causas de manera autónoma, litigando directamente el caso si así lo dispone el Fiscal Coordinador de Distrito, conforme lo

establecido por los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF.

En todos los casos se trabaja proactivamente conforme las estrategias de intervención que más adelante se mencionarán. También se asiste a las fiscalías de manera específica en algunos casos en los que se solicita asistencia técnica o información de tipo jurisprudencial, procesal, legislativa, etc.

Asimismo, se ha trabajado en conjunto con distintas dependencias fiscales y otras unidades especializadas del MPF, como la PROCELAC, la UFESE, la PROTEX, la UFECEI, la DAC, la DATIP, la DGRADB, la DDI, la DGCRI, la UNISA y la Dirección de Relaciones Institucionales tanto en investigaciones como en otras intervenciones.

Además de la intervención concreta en los casos, durante este año se acrecentaron las instancias de intercambio de información y cooperación interagencial, lo que significa una mejora de la calidad en las investigaciones que se desarrollan. Por un lado, la creación de las mesas de intercambio en jurisdicciones desfederalizadas, establecida por la ley 27.502, genera un trabajo coordinado con los MPF provinciales y de la CABA para abordar eficazmente todos los niveles de las cadenas de tráfico. Por otro lado, la existencia de canales y redes que permiten mejorar la cooperación internacional a través de mecanismos ágiles también permite hacer frente a la transnacionalidad del fenómeno, lo que se evidencia con el uso efectivo de herramientas como los ECI y las entregas vigiladas.

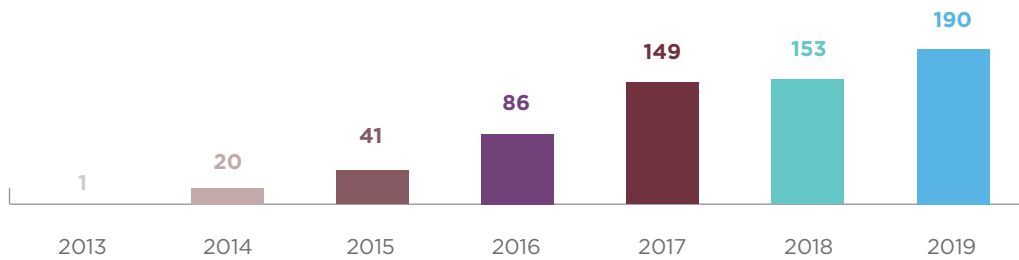
a. Investigaciones preliminares

Durante el 2019 se iniciaron **190 investigaciones preliminares** (IP), manteniéndose la cantidad proyectada respecto de las mismas, incluso superando las iniciadas años anteriores.

Este total incluye 63 investigaciones preliminares iniciadas bajo las previsiones del artículo 247 del CPPF.

Durante la etapa preliminar, se intenta delimitar concretamente el objeto de investigación (centrado en una mirada que englobe las múltiples actividades que caracterizan a las organizaciones narcocriminales) y se reúnen elementos de prueba suficientes para formar una sospecha que sustenten una solicitud de medidas jurisdiccionales (intervenciones telefónicas, registros domiciliarios, etc.). Una vez formalizados ante la justicia los casos iniciados como investigación preliminar, se continúa su seguimiento y se presta la colaboración que requiera la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación. En el caso de las IP, iniciadas bajo los criterios del CPPF, tras judicializarse pueden permanecer bajo la órbita de la Procuraduría, como una investigación autónoma, aspecto sobre el que profundizaremos más adelante.

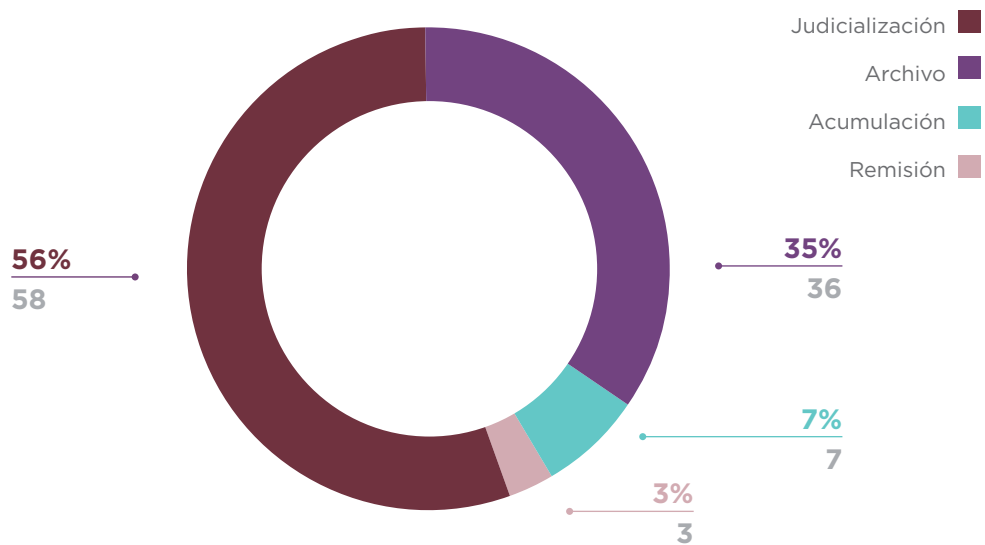
Investigaciones preliminares PROCUNAR Por año de inicio



FUENTE: PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

De las IP iniciadas en 2019, 86 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 58 de ellas se judicializaron ante distintos fueros, 7 se acumularon a otras causas en trámite, 3 se remitieron a otras dependencias y 36 se archivaron.

Investigaciones preliminares PROCUNAR Según forma de finalización



FUENTE: PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

Estos datos muestran que el **63% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas** (incluyendo a las que se acumularon a causas judiciales preexistentes). Sobre este aspecto se espera mejorar el porcentaje en procura de optimizar los recursos y lograr una mayor eficiencia.

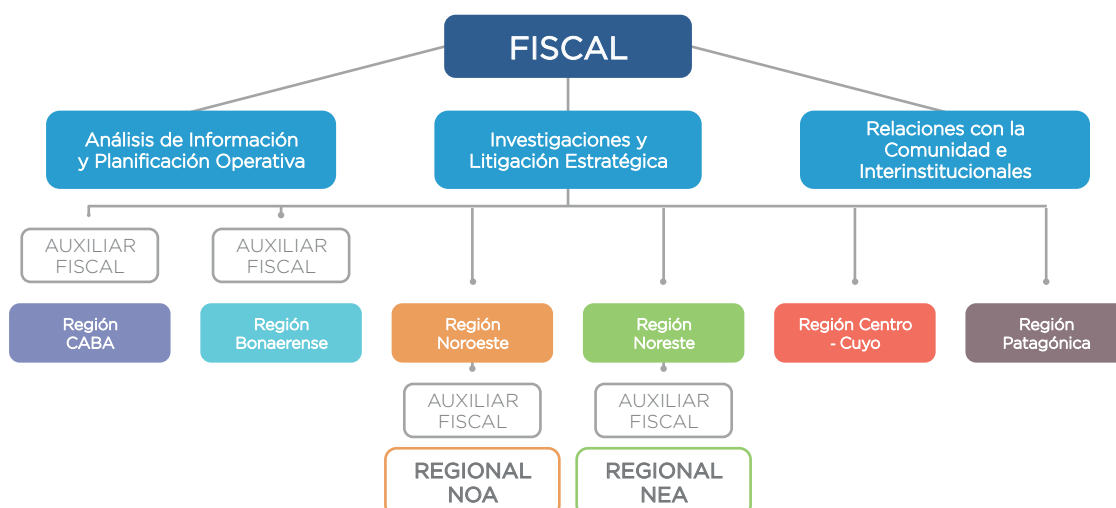
En este sentido, la **implementación de las normas ISO 9001:2015** –sobre lo que se detalla más adelante– en el proceso de trabajo implicado en las IP, que sirvió para estandarizar la gestión del procedimiento y así generar progresivamente las bases para el desarrollo sostenible y de calidad de este proceso de trabajo, favorece a las mejoras concretas que se esperan.

En relación a este conjunto de investigaciones, es destacable la **continuidad de nuestra intervención en el 68% de los casos tras haberse judicializado**, ya sea prestando colaboración –con distintos grados de participación– a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas (31%) o continuando a cargo de PROCUNAR tras su judicialización, en el caso de las IP iniciadas bajo el nuevo código procesal (37%).

b. Colaboraciones

Actualmente tramitan en la PROCUNAR **495 colaboraciones** (74 causas delegadas, 39 litigios compartidos, 333 colaboraciones y 49 seguimientos) con Fiscalías Nacionales y Federales de todo el país, tanto en la instancia de instrucción como en el debate.

La PROCUNAR presta colaboración con fiscalías de todas las provincias, cada una de las cuales tiene su propia dinámica en el delito en trato y problemática particular. Por ese motivo, el Área de Investigaciones y Litigio Estratégico se encuentra organizada en seis equipos de trabajo de acuerdo a cada una de las regiones fiscales del país, para alcanzar así una planificación eficaz de las investigaciones, un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada a lo largo de las mismas y el diseño de estrategias de litigio inteligentes.



COLABORACIONES ACTIVAS (A FIN DE 2019) por Distrito Fiscal



FUENTE: PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

La colaboración de la PROCUNAR con las fiscalías puede darse en todas las etapas del proceso: instrucción, recursiva y en juicio oral. Uno de los aspectos más significativos que da cuenta del dinamismo de la dependencia es la transversalidad de la intervención, en la medida en que –si el fiscal así lo solicita– la PROCUNAR continúa prestando colaboración a través de las distintas etapas del proceso, desde su inicio hasta su finalización, aun cuando en los expedientes intervengan distintos fiscales.

Las líneas de trabajo que se llevan adelante para colaborar con los fiscales en los casos concretos, intentando mejorar la persecución, se mencionarán en detalle en el apartado de “Intervención en casos”.

Por otra parte, durante 2019 se intervino en **83 causas delegadas** (15% más que durante 2018), continuando así con la metodología iniciada los años anteriores respecto de consensuar con algunos integrantes del MPF que sea esta procuraduría la encargada de llevar adelante directamente la instrucción de las causas delegadas, como forma de colaborar en estas investigaciones complejas frente al cúmulo de trabajo que se les presenta y aprovechando la especialidad que caracteriza.

En caso de instruirse la causa en esta dependencia, la dirección de la investigación se realiza permanentemente de forma articulada con el fiscal de la causa, suscribiendo los dictámenes de forma conjunta en todas las oportunidades en que deban realizarse planteos ante el juez interviniente.

c. Litigio en el nuevo sistema acusatorio

Desde la implementación del sistema adversarial en la órbita federal, la Regional NOA de la PROCUNAR ha venido desarrollando investigaciones en los términos de los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF, que establecen dicha posibilidad cuando el Fiscal Coordinador de Distrito le asignara los casos teniendo en cuenta su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal.

Así es que se tramitaron **42 investigaciones autónomas** desde el cambio del código procesal penal, muchas de las cuales se habían originado como investigaciones preliminares, exactamente 25 casos.

De este conjunto de investigaciones, 34 continúan en instancia de investigación previa a la formalización, donde se llevan adelante medidas probatorias que se consideran pertinentes, conforme el artículo 253 del CPPF; y las restantes investigaciones preparatorias se formalizaron en los términos del artículo 254 del mismo código, dentro de las cuales 4 ya obtuvieron condena.

En el apartado “Sistema Acusatorio” se profundizará sobre el trabajo de la PROCUNAR en estas provincias y los resultados obtenidos a partir de la implementación del CPPF.

III. Persecución Penal

a. Intervención en casos

- i) Federalización en el enfoque de la persecución penal
- ii) Ascenso en la cadena de responsabilidad
- iii) Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP
- iv) Investigación patrimonial

b. Enfoque estratégico

c. Cooperación interagencial

- i) Cooperación internacional - ECI
- ii) Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI)
- iii) Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- iv) Articulación con otras unidades del MPF

III. PERSECUCIÓN PENAL

Los lineamientos de la política de persecución penal se basan en tres **ejes interrelacionados que determinan la dinámica de trabajo de PROCUNAR**: la intervención en casos, el enfoque estratégico y la cooperación interagencial. A través de estos ejes de trabajo, se pretende alcanzar el objetivo planteado en la resolución de creación de la PROCUNAR (RES PGN 208/2013) de “mejorar los resultados de la investigación penal preparatoria y el eficaz enjuiciamiento de los responsables” en aquellos los casos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico, concentrando los esfuerzos frente a la vasta carga de trabajo con que cuentan las fiscalías federales.

a. Intervención en casos

La intervención en los casos concretos que esta Procuraduría de Narcocriminalidad inicia o en los que presta colaboración, se implementa de acuerdo a cuatro **estrategias centrales sobre las que se estructura la tarea de investigación, análisis y litigio**, como valor añadido a la intervención de los fiscales.

A continuación, se señalarán cada una de estas líneas de trabajo, señalando algunos casos de interés en los que se han aplicado estas estrategias, mejorando la persecución penal en el caso concreto.

i) Federalización en el enfoque de la persecución penal

Esto implica la superación de los límites jurisdiccionales a través de una mirada geográfica global, detectando vinculaciones entre organizaciones delictivas que responden a similares métodos o modalidades delictivas. La interacción constante y de manera coordinada con todos los fiscales del país es lo que permite aportarles a las fiscalías una mirada global, superadora de los límites jurisdiccionales establecidos, circunstancia que adquiere relevancia frente a las propias características del tráfico de estupefacientes.



TRANSPORTE PARAGUAY - FORMOSA - SANTA FÉ

La causa se inició a principios del año 2018, como consecuencia del testimonio brindado por una persona que declaró por ante esta PROCUNAR en los términos de la Ley 27.304, y aportó información que daba cuenta de la existencia de una organización dedicada al tráfico de estupefacientes, que

operaba movilizado grandes caudales de narcóticos desde las provincias argentinas de Formosa y Misiones y la República del Paraguay.

Desde los albores de la investigación delegada en PROCUNAR por el Fiscal Federal SERGIO MOLA, se identificó el modus operandi que caracterizaba el accionar de la estructura local encabezada por una persona dedicada no sólo al tráfico de drogas, sino también al armado de procedimientos policiales ficticios.

La pesquisa permitió vincular a este grupo con distintos secuestros de sustancias estupefacientes detectados en causas que tramitan por ante la Justicia Federal de Campana y Formosa (con allanamientos coordinados en San Luis, Buenos Aires y Misiones) y permitieron acreditar el vínculo con un mismo proveedor en la República del Paraguay.

Como consecuencia de las intervenciones telefónicas, se detectó que los investigados mantenían interacciones con varios abonados telefónicos de Paraguay, los cuales pertenecían al estamento superior encargado de almacenar en la ciudad de Alberdi y coordinar el cruce fronterizo de los estupefacientes.

A través de la coordinación dentro de la Red Iberoamericana de Fiscales Antidroga (RFAI), el Ministerio Público de Paraguay dispuso la intervención telefónica de los abonados y aportó información que permitió conocer una nueva ruta de transporte de la droga, que iba desde la provincia de Formosa hasta Santa Fe, utilizada por la misma organización. Así, se logró interceptar un envío de casi 24 kilos de marihuana, en ocasión en que se encontraba siendo acondicionado en la ciudad de Formosa dentro de un vehículo perteneciente a un agente de la Policía de Santa Fe.

A partir de ello y con la prueba obtenida de los otros expedientes, se detuvo en Formosa, Neuquén Santa Fe y Buenos Aires a 9 personas, que integraban dos grupos autónomos que eran provistos por el mismo ciudadano de nacionalidad paraguaya.

En conformidad con el pedido de los fiscales, el Juez Federal FEDERICO VILLENA dispuso el procesamiento por tráfico ilícito de estupefacientes agravado de todos los involucrados, 8 de los cuales fueron detenidos preventivamente en los términos del nuevo CPPF.



TRANSPORTE PARAGUAY - ARGENTINA

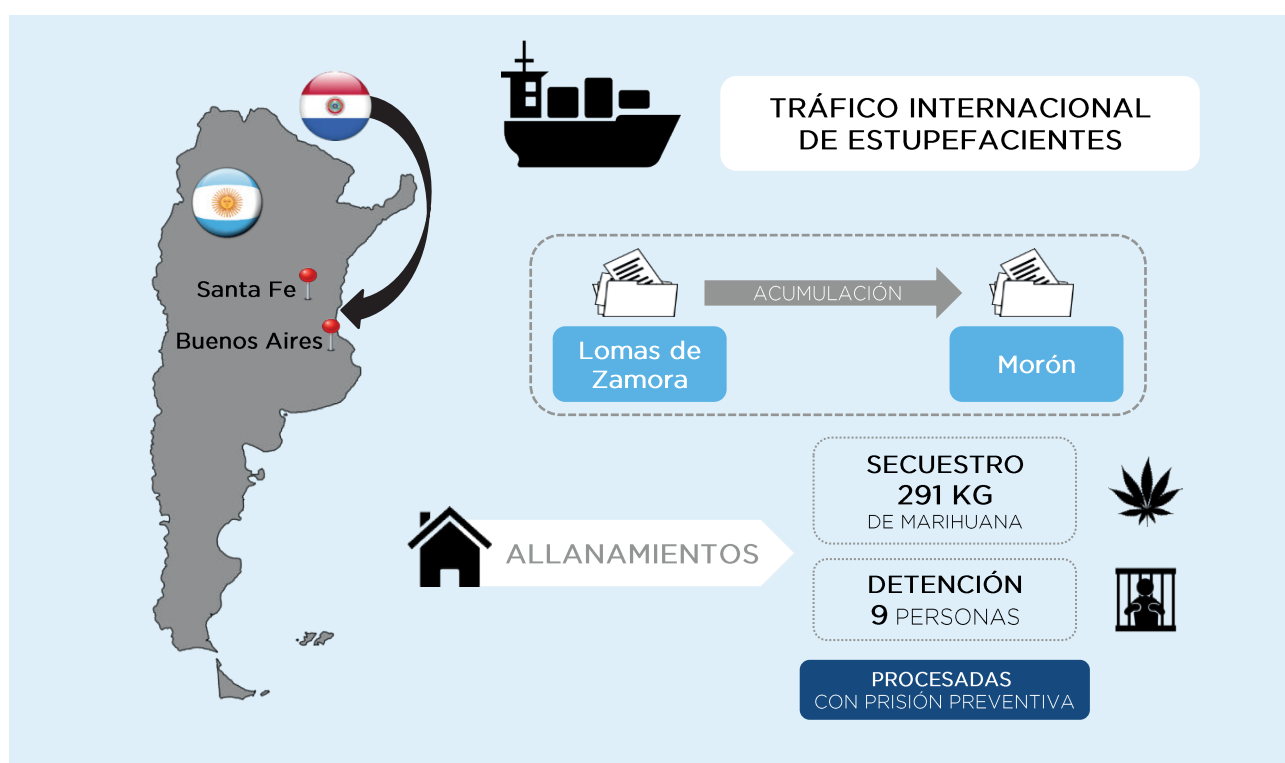
La causa se inició en el mes de junio de 2018 a raíz de la información aportada por la Dirección General de Inteligencia de la Secretaría Nacional Antidrogas de la República de Paraguay. De allí se desprendía la posible existencia de una organización criminal dedicada al tráfico internacional de estupefacientes mediante el empleo de vuelos ilegales desde el vecino país hacia una localidad de la provincia de Santa Fe y a la provincia de Buenos Aires.

La investigación, encabezada por el Fiscal Federal de Hurlingham SANTIAGO MARQUEVICH, con colaboración de la PROCUNAR, fue llevada adelante durante casi un año por la Unidad de Inteligencia Buenos Aires Sur de Gendarmería Nacional.

En el transcurso, a través de la PROCUNAR, se pudo establecer una vinculación con otro legajo en el cual intervenía la Fiscal Federal de Lomas de Zamora CECILIA INCARDONA, que se había iniciado a partir de los dichos de una persona que declaró en los términos de la Ley 27.304, aportando información respecto de avionetas que presuntamente aterrizaban en la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe a efectos de descargar material estupefaciente.

La vinculación entre la información y la prueba existente en ambas causas, en las que se investigaba en definitiva al mismo grupo criminal, permitió unificar la labor investigativa en un único equipo de trabajo y consolidar la imputación.

Esto permitió al MPF determinar el momento en que se estaba trasladando un buque por el Río Paraná, en cuyo interior se hallaron 291 kilos de marihuana, y se logró la detención de 9 personas vinculadas al grupo criminal, los que actualmente se encuentran procesados con prisión preventiva por el Juez Federal de Morón NÉSTOR BARRAL.



COLABORACIÓN CON MPA SANTA FÉ

En el marco de una investigación respecto de la organización encabezada por ESTEBAN LINDOR ALVARADO, se pudo determinar la relación con un procedimiento en la provincia de Río Negro en el que se detuvo a 4 personas que transportaban sustancias estupefacientes.

Así, se llevó adelante junto al Fiscal GUILLERMO LEGA el análisis conjunto de la prueba reunida en distintos expedientes, que tramitaban no sólo ante la justicia federal, sino también ante el fuero provincial, lo que requirió la coordinación no solo con las fiscalías federales en las cuales tramitaban las investigaciones, sino también un actuar conjunto con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.

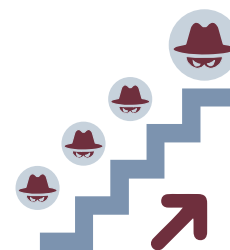
A partir de dicho trabajo se formuló la imputación de que ALVARADO organizó el transporte de un total de 493,937 kilos de marihuana incautados en noviembre de 2017 en la ciudad de Gral. Roca. La vinculación del imputado con el hecho fue a partir del examen de la información referida que permitió afirmar que el nombrado no solo tenía una relación personal con los transportistas, sino que también forma parte de diferentes empresas vinculadas al transporte del material estupefaciente secuestrado. En virtud de las pruebas colectadas y el pedido del MPF, el Juez Federal MARCELO BAILLAQUE procesó a ALVARADO con prisión preventiva como organizador del transporte.

Se destaca el trabajo de coordinación llevado adelante por la Regional NEA con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, que venía investigado a esta organización, ya que a partir de allí fue posible delinear un correcto entendimiento y comprensión del funcionamiento, alcance y composición de la organización estudiada.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/procesaron-con-prision-preventiva-a-un-empresario-como-presunto-organizador-del-transporte-de-casi-500-kilos-de-marihuana/>

ii) Ascenso en la cadena de responsabilidad

Promoción de medidas emparentadas con la aplicación de una política criminal coordinada y focalizada en investigar y lograr un eficaz juzgamiento de los estratos más altos de las estructuras criminales. De esta manera, se busca superar la selectividad propia del derecho penal, dirigiendo los esfuerzos respecto de las cúpulas de las organizaciones narcocriminales, sus financistas y aquellos nodos que involucran la corrupción de funcionarios públicos.



JUICIO “MARCOS” ESTRADA GONZÁLES

Desde el mes de junio de 2019 la PROCUNAR viene prestando una activa colaboración al Fiscal General DIEGO VELASCO en el juicio oral seguido contra 42 acusados de integrar la organización narcocriminal encabezada por MARCO ANTONIO ESTRADA GONZÁLES, más conocido por su apodo “Marcos” y que desde hace veinte años tiene su dominio territorial en un sector la Villa 1-11-14 de la CABA.

Cabe recordar que en mayo de 2017 se requirió la elevación a juicio para “Marcos” y otros 26 integrantes de la organización en relación a las actividades de tráfico organizado de drogas y acopio de armas de fuego que se realizaron entre mayo de 2013 y diciembre de 2016.

En la acusación se señaló la estructura piramidal de la organización, en tres niveles: en la cúspide, los organizadores y financistas de las actividades criminales; en un segundo nivel, quienes tenían a cargo

las tareas de control y la supervisión de la venta al menudeo y la recolección del dinero obtenido; y finalmente, los responsables de llevar adelante la comercialización y brindar seguridad a esta actividad. En octubre de 2017 se formuló un nuevo requerimiento respecto de ESTRADA GONZÁLES, su esposa, su suegra (como organizadores) y otras seis personas relacionadas con la organización. Se demostró así que los dos primeros continuaron dirigiendo las actividades desde sus lugares de detención a través de las directivas impartidas a la suegra de “Marcos”.

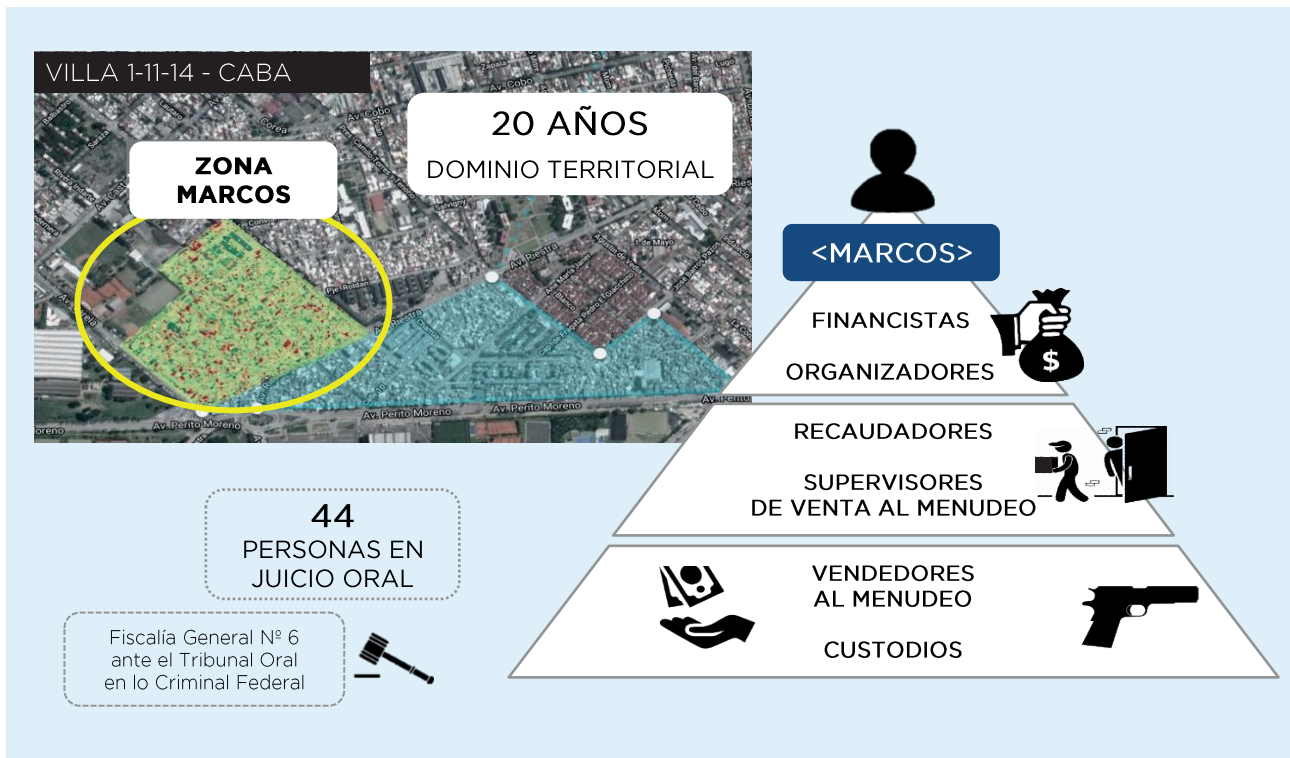
Finalmente, a fines de 2017 en el marco de una IP iniciada en la PROCUNAR se obtuvo información de la vigencia de las actividades ilícitas de la banda. Inmediatamente tras la solicitud del MPF, el Juez SERGIO TORRES dispuso distintos allanamientos que llevaron al secuestro de 280 kilos de marihuana y la detención de integrantes de la banda.

El juicio que lleva adelante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 se inició en el mes de junio y se encuentran citados más de 200 testigos, de los cuales más de 50 ya han prestado declaración, ratificando la investigación que llevó a esta banda a la etapa de juicio.

Recordemos que en las primeras etapas de la causa ya fueron condenadas más de cincuenta personas por integrar esta organización y se secuestraron más de noventa y cinco kilogramos de droga fraccionada para su distribución, más de 70 armas y 2.700 municiones, entre otros elementos utilizados para la actividad ilícita.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/comenzo-el-juicio-oral-a-marcos-estrada-gonzales-y-otros-42-imputados/>

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/se-inicio-la-ronda-de-testimoniales-en-la-causa-contra-la-organizacion-narcocriminal-encabezada-por-marcos-estrada-gonzales/>



CAPTURA INTERNACIONAL

Luego de permanecer cuatro años prófugo se logró la detención de JOSÉ MIGUEL FARFÁN, que se materializó en febrero del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia.

La PROCUNAR venía prestando colaboración al Fiscal Federal de Orán JOSÉ LUIS BRUNO, para coordinar acciones con la Gendarmería Nacional, las autoridades bolivianas y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MPF.

El MPF imputó a CASTEDO por ser el jefe de una asociación ilícita dedicada a concretar conductas de narcocriminalidad y lavado de activos, haber participado del transporte de 411 kilos de cocaína secuestrados en 2013 en Santiago del Estero, haber participado en el contrabando calificado de 388,346 kilos de cocaína en 2014 y concretar 10 hechos de lavado de activos de origen ilícito, entre los cuales se destaca la adquisición de vehículos e inmuebles.

DELFÍN CASTEDO

En octubre de este año, junto al Fiscal Federal de San Ramón de la Nueva Orán JOSÉ LUIS BRUNO y el Fiscal Coordinador EDUARDO VILLALBA, se requirió la elevación a juicio parcial respecto de DELFÍN REYNALDO

CASTEDO, RAÚL AMADEO CASTEDO, y MELBA DEL CARMEN ARAUJO por resultar jefe y miembros, respectivamente de una asociación ilícita, que tuvo por finalidad la comisión de hechos de tráfico ilícito de estupefacientes, lavado de activos, perpetración de los delitos de amenazas, homicidio, tenencia de armas, cohecho, infracción a la ley de fronteras y falsificación y uso de documentos apócrifos.

Asimismo, este MPF requirió la elevación a juicio de DELFÍN REYNALDO CASTEDO por considerarlo autor del delito de falsificación y uso de documentos apócrifos, en tanto utilizó un documento de identidad, un pasaporte y una cédula azul falsos, con el objeto de mantenerse prófugo, y de MELBA DEL CARMEN ARAUJO por considerarla autora del delito de lavado de activos de origen delictivo.

La investigación se había retomado en el año 2016 tras permanecer diez años prófugo y desde entonces se avanzó para formular una acusación que reúna la distinta prueba respecto de la actividad de esta organización narcocriminal, ya que la instrucción la había llevado anteriormente el ex Juez Federal condenado REYNOSO.

POLICÍAS EN ROSARIO

La causa se inició como un desprendimiento del expediente centrado en la investigación sobre una organización narcocriminal, a fin de verificar la veracidad de lo declarado por un colaborador que indicó que ALEJANDRO DRUETTA, Jefe de Inteligencia de la ex Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía Santafesina, junto con otro policía provincial habrían intervenido junto al líder de esa banda en la comercialización de drogas llevada adelante en el año 2012.

En función de eso, tras un año de investigación por parte de la Fiscalía Federal N° 2 de Rosario, a cargo de CLAUDIO KISHIMOTO, y PROCUNAR, se logró establecer que DRUETTA junto con otras dos personas formaron parte de una asociación ilícita destinada a la comisión de diferentes maniobras delictivas vinculadas principalmente con el tráfico ilícito de estupefacientes, como así también orientadas a la realización de procedimientos policiales con información obtenida ilegalmente, en miras a consolidar falsamente su función policial y éxito profesional. Este escenario habría tenido como epicentro la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y se habría mantenido al menos en el período comprendido entre julio de 2007 y septiembre de 2012.

En el mes de julio de 2019, el Juzgado Federal N° 4 de Rosario, a cargo de MARCELO BAILAQUE, dictó el procesamiento con prisión preventiva de los imputados por tráfico ilícito de estupefacientes agravado por su calidad de funcionarios públicos; que fue luego confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en el mes de noviembre.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/rosario-procesan-a-dos-policias-como-organizadores-de-una-estructura-dedicada-al-narcotrafico/>

PRÓFUGOS DE “LOS MONOS”

Tras las condenas dictadas en diciembre de 2018 a los 32 miembros de la organización narcocriminal de Rosario conocida como “Los Monos”, cuya elevación a juicio había sido requerida por la PROCUNAR junto con la Fiscal Federal ADRIANA SACCONI, a lo largo de 2019 se continuó la instrucción de la pesquisa respecto de las personas que aún permanecían prófugas.

En ese marco fue que se logró la detención de dos mujeres imputadas por ser miembros de la organización que se encargaban del acopio y fraccionamiento de estupefacientes. Tras ello, fueron procesadas por el Juez Federal MARCELO BAILAQUE por comercio de estupefaciente agravado por la intervención de más de tres personas, luego de lo cual, en diciembre de 2019 se solicitó su elevación a juicio por su participación en la empresa narcocriminal liderada por los principales miembros de “Los Monos”.

Asimismo, vinculado con otro de los integrantes de dicha banda, tras ser condenado en diciembre de 2018 en el marco del debate oral y público realizado por la Justicia Federal de Rosario, ELÍAS JAVIER SÁNCHEZ sumó en 2019 una nueva condena por participar en maniobras de tráfico de estupefacientes. Se trata de una causa de la Justicia Federal de Corrientes del año 2013 en la que este proveedor de marihuana de “Los Monos” recibió 6 años de prisión tras un acuerdo juicio abreviado con el Fiscal General de Corrientes CARLOS SCHAEFER.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/corrientes-solicitaron-seis-anos-de-prision-para-un-proveedor-de-los-monos>

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/piden-enjuiciar-a-otras-dos-integrantes-de-la-organizacion-narcocriminal-los-monos/>

DESPRENDIMIENTO “LOS MONOS”

La intervención se inició como un desprendimiento de otra causa, del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, donde se investigaba la banda narcocriminal conocida públicamente como “Los Monos”. A lo largo de la pesquisa se determinó la existencia de una organización criminal integrada por al menos cuatro personas dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes y que funcionaba al menos desde el año 2015.

No obstante, pese a las pruebas colectadas hasta ese momento, la fuerza a cargo de la investigación no había logrado establecer quiénes eran aquellos sujetos que cumplían el rol de organizadores. Atento a ello, se realizó un trabajo coordinado entre la Fiscalía Federal n° 3 de Rosario y la PROCUNAR, a partir del cual se estableció que ARIEL MÁXIMO CANTERO, alias “Guille” y LEANDRO VILCHES, desde las unidades penitenciarias donde se encontraban alojados, eran los organizadores de la empresa criminal investigada.

Como consecuencia del análisis realizado y a pedido del MPF, fueron procesados en el mes de abril, lo que fue confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y en el mes de agosto se requirió la elevación a juicio.

PASO DE LOS LIBRES

Luego de que en mayo de 2018 se solicitara la elevación a juicio de 12 imputados de una organización criminal dedicada al tráfico de estupefacientes y lavado de activos en la localidad de Paso de los Libres, con la asistencia de esta Procuraduría, la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Corrientes, en noviembre de 2019, firmó un acuerdo de juicio abreviado con 7 acusados, solicitándose la pena de 4 años de prisión para cada uno de ellos.

De esta forma, quedaron a la espera del debate oral los 5 integrantes del eslabón superior de esta estructura narcocriminal, respecto de quienes se espera que el tribunal interviniente fije fecha de inicio del juicio.

Con fundamento en precedentes de la Cámara Nacional de Casación Penal y lo dictaminado por el Procurador General interino EDUARDO CASAL¹, se optimizan los recursos al llevar adelante el juicio oral y público respecto de las personas de mayor responsabilidad y se llevan adelante acuerdos parciales con los partícipes de la organización, evitando el dispendio de llevar adelante un debate en estos casos.

MAREA VERDE

Es una investigación en la cual se secuestraron más de 2800 kilos de marihuana, se llevó adelante el juicio oral contra 15 personas en el cual se continuó la colaboración brindada durante la primera instancia. Luego del debate, llevado adelante por el Fiscal General JUAN MANUEL PETTIGIANI, se condenó a 15 personas a penas de hasta 14 años de prisión, entre ellos uno de ellos en carácter de organizador.

En línea con lo que sostuvo la fiscalía en su alegato, el Tribunal consideró que fue una de las cuatro personas que organizaron la maniobra de tráfico de estupefacientes. Otros dos organizadores aún permanecen prófugos, mientras que el restante fue detenido en el mes de febrero luego de permanecer prófugo por casi dos años, y ya se formuló la acusación en su contra.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/mar-del-plata-condenas-de-hasta-catorce-anos-por-el-caso-marea-verde/>

1. https://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2019/ECasal/septiembre/C_Eugenio_CCC_56144_2005_T0117CS1.pdf

iii) Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP

Promoción de modalidades de actuación que incrementen la eficiencia persecutoria a través de la trazabilidad de los precursores químicos y las nuevas sustancias psicoactivas secuestrados en distintas causas. Las investigaciones criminales en materia de tráfico ilícito de precursores químicos se han multiplicado exponencialmente en los últimos años y por este motivo la capacitación a operadores judiciales ha contribuido notoriamente a visibilizar la importancia de estas sustancias en parte de las fases de la elaboración y fabricación de sustancias estupefacientes, así como de las investigaciones que se inicien para determinar aquellas empresas que se encargan de desviarlos hacia mercados ilícitos. Al mismo tiempo, las drogas sintéticas en general y las NSP en particular constituyen un problema creciente a nivel global y se advierten cada vez más casos, especialmente en lo relacionado al contrabando de importación de estas sustancias.



TRÁFICO DE PRECURSORES QUÍMICOS

La causa se inició en base a la información aportada por una persona que declaró como imputado colaborador, quien aportó información vinculada a ciertas personas que proveían a su organización de precursores químicos.

A partir de allí, a instancias de la Fiscal Federal de Lomas de Zamora CECILIA INCARDONA y la PROCUNAR, el Escuadrón de Operaciones Especiales Antidrogas de Gendarmería Nacional llevó adelante una investigación que permitió no solo constatar la información inicial, sino también ampliar la información alcanzada mediante la construcción de un entramado organizacional que operaba en el mercado ilícito de precursores químicos (acetona, tolueno, alcohol isopropílico, metil etil cetona y acetato de etilo, entre otros).

Como corolario de ello, por disposición del Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, se procedió al allanamiento de 12 inmuebles, los cuales permitieron el secuestro de casi 32 toneladas de precursores químicos de diversa naturaleza. Posteriormente, se dispuso el procesamiento de 2 personas por tráfico ilícito de precursores químicos y otras 4 por omisión de inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/incautan-mas-de-32-toneladas-de-precursores-quimicos>

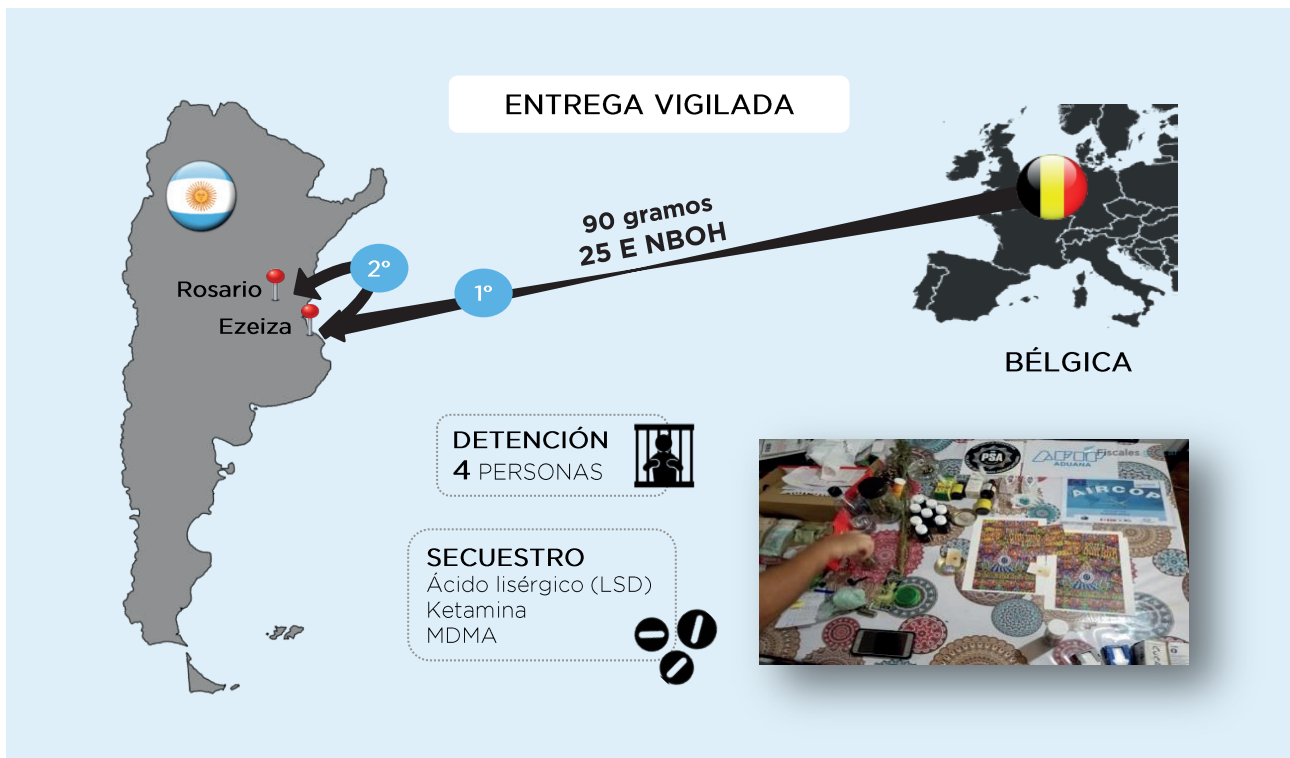


25E-NBOH.HCL

La investigación tuvo su origen en una comunicación efectuada por el coordinador del Grupo AIRCOP (programa interagencial de UNODC que encabeza la Policía de Seguridad Aeroportuaria) que daba cuenta de la existencia de un envío de la empresa TNT que contendría una significativa cantidad de “25 E NBOH”. Mediante la autorización de una entrega vigilada, ordenada por el Juez Federal CARLOS VERA BARROS a solicitud de la Fiscalía Federal N° 3 de Rosario, a cargo de ADRIANA SACCONI, y PROCUNAR, se detuvo a 4 personas que participaron de una maniobra de contrabando de sustancias peligrosas, así como la tenencia con fines de comercialización de estupefacientes. Todos los imputados se encuentran procesados, con confirmación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Al momento de efectuarse el secuestro, la sustancia no se encontraba dentro del listado de estupefacientes, por lo que se aplicó la figura de contrabando de sustancias peligrosas para la salud (art. 865, inciso “h”, del Código Aduanero). Esto fue suplido a partir de la incorporación de la sustancia en el listado del Anexo I del Decreto 560/2019.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/rosario-confirman-procesamientos-por-el-intento-de-ingresar-al-pais-un-poderoso-alucinogeno/>



FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES POR GRUPOS QUÍMICOS

Luego de que se realizaran múltiples reuniones de trabajo con el Ministerio de Seguridad de la Nación los años anteriores, en relación al diseño de nuevos sistemas de listas de estupefacientes –en cumplimiento de lo que dispone el artículo 77 del Código Penal– el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto 560/19 que, además de enumerar las sustancias que serán consideradas “estupefacientes” para el régimen penal (a las que se sumaron 134 sustancias nuevas), incluye un listado de grupos químicos. Las sustancias que encuadren dentro de la descripción de los grupos químicos enumerados en el Anexo II del decreto resultarán objeto de los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes reprimidos por la ley 23.737 y el Código Aduanero. De esta forma, la fiscalización por grupos químicos permite controlar sustancias que compartan una estructura química determinada, aun cuando presenten algunas variaciones taxativamente descritas en la norma. La norma dictada viene a dar respuesta a los problemas de inaplicabilidad del régimen penal sobre estupefacientes en los casos en que una sustancia excluida de los listados sea objeto de tráfico ilícito.

En aquellas reuniones de trabajo con la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico se fueron planteando distintas sugerencias en torno a la redacción del proyecto de decreto que fue luego sometido a opinión de la Procuración General, que se expidió favorablemente.

<https://www.fiscales.gov.ar/narcocriminalidad/se-aprobo-la-fiscalizacion-de-estupefacientes-por-grupos-quimicos/>

DECRETO 560/2019

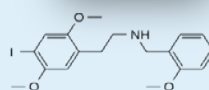
SISTEMA DE LISTAS ANEXO I



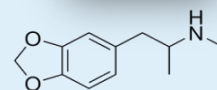
- COCAÍNA
- TETRAHIDROCANNABINOL
- ANFETAMINA
- 2CB
- NBOME
- MDMA

462 sustancias

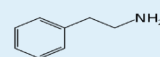
SISTEMA DE GRUPOS ANEXO II



25 I NBOME



MDMA



FENETILAMINA

iv) Investigación patrimonial

Dados los volúmenes de dinero que generan esta clase de ilícitos, es necesario que, a la par de coleccionar las pruebas que permitan acreditar las maniobras de tráfico de drogas, se sustancien investigaciones orientadas a la determinación de la faz patrimonial de estas maniobras, con la finalidad de interdicar, decomisar o embargar los bienes que constituyen el patrimonio de esta clase de estructuras criminales. Al mismo tiempo, se trabaja de manera coordinada con otras agencias para poder formular imputaciones por lavado de activos proveniente de estas actividades ilícitas y desarticular estructuras especializadas en estas maniobras, que habitualmente operan con distintas organizaciones.



NARCOAVIONES CORRIENTES

En respaldo al trabajo realizado por este Ministerio Público Fiscal en los últimos años, en diciembre de 2019 la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal confirmó las condenas dictadas por TOF de Corrientes en abril de 2017 en la causa conocida públicamente como “Narcoaviones” en la que el Fiscal General CARLOS SCHAEFER, con la asistencia de la PROCUNAR, logró una de las sentencias más importantes de los últimos años en materia de narcocriminalidad en esa provincia.

Concretamente, el máximo tribunal penal del país rechazó los recursos presentados por las defensas y ratificó las penas de entre 8 y 20 años de prisión impuestas a diez integrantes de una organización transnacional que ingresaba cocaína a la Argentina mediante vuelos clandestinos hacia la localidad correntina de Santo Tomé.

En el mismo sentido, la Casación confirmó los decomisos oportunamente ordenados sobre los establecimientos rurales “Santa María del Aguapey” y “Santa Úrsula”, equivalentes a una superficie superior a las 7 mil hectáreas de campo que eran utilizadas por los condenados para descargar la droga; como así también los dispuestos sobre las aeronaves, vehículos, dinero y demás bienes secuestrados durante la investigación.

Todo ello fue logrado durante el debate oral en el que intervino la Fiscalía General ante el TOF, a cargo de CARLOS SCHAEFER, con la colaboración de la PROCUNAR y la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), a cargo de CARMEN CHENA, en lo referido a los requerimientos de las medidas patrimoniales.

Cabe recordar que en el marco de la causa, conocida como “Narcoaviones”, se investigó una organización criminal que llevaba a cabo hechos delictivos vinculados al tráfico internacional de estupefacientes y otros delitos asociados. La misma, se encontraba integrada por una gran cantidad de personas de distintas nacionalidades que participaban en el itinerario que seguía la mercadería ilícita antes de ingresar a este país, esto es Estado Plurinacional de Bolivia, Perú y Paraguay.

En Argentina, las actividades de la organización tenían su epicentro en la ciudad correntina de Santo Tomé, concretamente en los dos establecimientos agropecuarios mencionados, que eran utilizados para el acondicionamiento de abultadas cantidades de clorhidrato de cocaína que ingresaban al territorio nacional a bordo de aeronaves particulares que aterrizaban en la pista clandestina existente en aquellos predios.

Es importante señalar que, tras ordenarse el decomiso de los dos inmuebles rurales en cuestión, se solicitó al Ministerio de Seguridad de la Nación la elaboración de un proyecto mediante el cual se evaluara la posibilidad de otorgarle un destino de utilidad pública y social a las fincas, y así fue que, finalmente, y tras un pedido formulado por el MPF, los terrenos fueron designados para su administración al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/confirmaron-condenas-de-hasta-20-anos-de-prision-y-millonarios-decomisos-para-la-organizacion-de-los-narcoaviones/>

LAVADO DE ACTIVOS DE LA VENTA EN LÍNEA DE OPIOIDES

En la investigación en la que interviene el Juez en lo Penal Económico PABLO YADAROLA, la PROCELAC y la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 6, se logró la desarticulación de dos organizaciones dedicada al tráfico ilícito de sustancias controladas en Estados Unidos y al consecuente lavado de activos provenientes de esa actividad ilegal en Argentina a través de un equipo conjunto formado por autoridades judiciales y policiales argentinas y del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Una serie de operativos realizados en la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires permitieron detenciones y el secuestro de 400 mil dólares y dos millones de pesos en efectivo, casi una decena de automóviles de lujo y celulares, entre otros elementos.

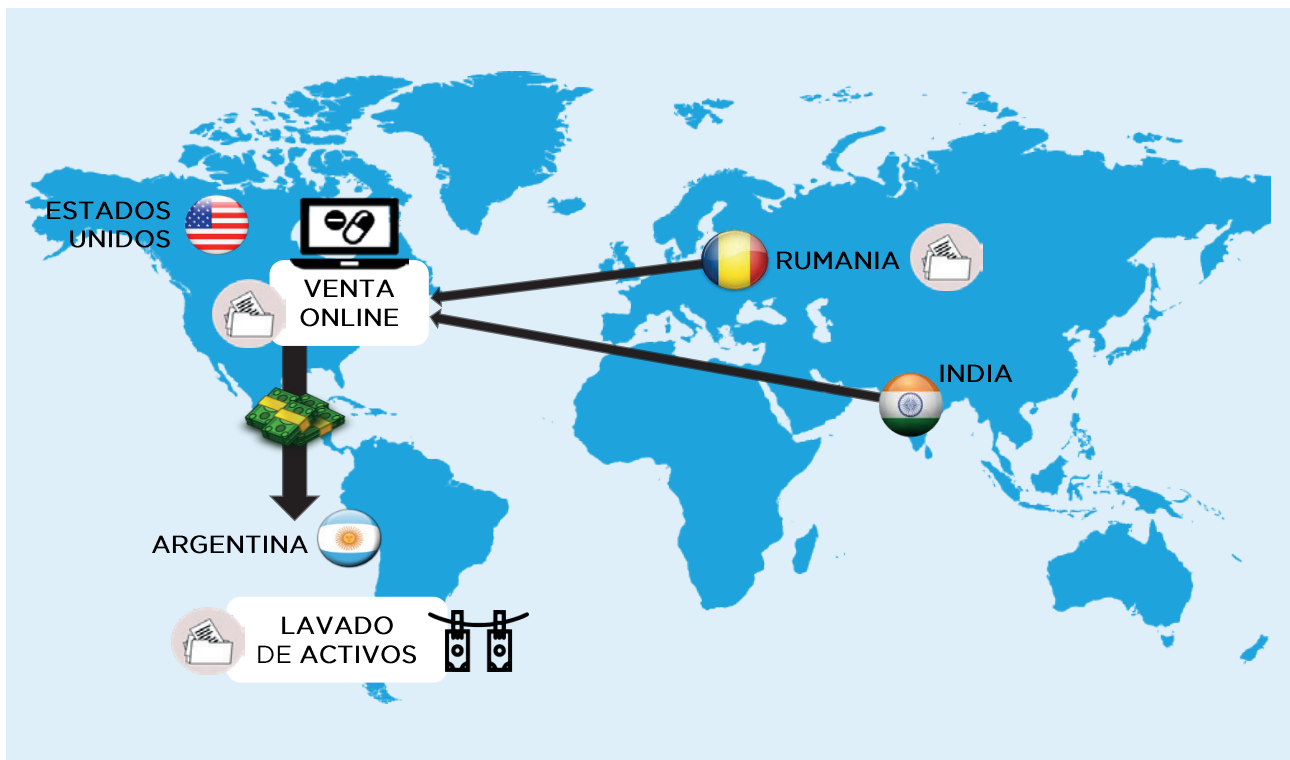
Cuatro responsables de la red farmacéutica en línea Goldpharma fueron detenidos con fines de extradición a partir de la solicitud de la Fiscalía Federal del Distrito Este de Wisconsin. Allí se los acusa por haber intervenido en una organización de tráfico ilegal de drogas en conjunto con ingresos anuales de aproximadamente U\$S 6,7 millones de dólares y cómplices que operarían en otros países alrededor del mundo, incluyendo Estados Unidos, India y Rumania. Otro de ellos se encuentra actualmente prófugo.

La actividad investigativa en la Argentina se enfocó en determinar las actividades que lleva adelante la segunda organización dedicada principalmente al lavado de dinero proveniente de las actividades de tráfico ilícito de drogas y otros delitos, quienes utilizan mecanismos de compensación en una “cueva financiera”.

Se detectó que, una vez ingresada a la República Argentina parte de las ganancias ilícitas de la farmacia en línea, la organización posee una estructura armada con el fin de colocar esos fondos en proyectos de construcción de inmuebles –mediante el pago de cuotas de los fideicomisos inmobiliarios–, adquirir diferentes monedas digitales –como Bitcoins– y facilitar los medios necesarios para que los miembros de la organización efectúen retiros de dinero en efectivo.

El MPF solicitó el procesamiento de tres personas por los delitos de asociación ilícita y lavado de activos agravado, respecto de quienes se han dispuesto distintas medidas cautelares.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/desarticulacion-dos-organizaciones-internacionales-dedicadas-a-la-venta-ilegal-de-drogas-y-al-lavado-de-activos/>



JARAMILLO

En el marco de un caso que tramita en el Juzgado Federal N° 1 de Salta, con intervención de la Unidad Fiscal de Transición y la PROCUNAR Regional NOA, en mayo del 2019 se procedió a la interceptación de un camión que transportaba en forma oculta 272 kilos de cocaína y se detuvo a tres personas responsables del transporte de la droga.

Durante el transcurso de esta investigación llevada adelante bajo el nuevo CPPF, se trabajó junto a la Dirección de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes de la PGN para llevar a cabo una investigación patrimonial de la organización descubierta, obteniéndose que el máximo responsable de la maniobra integraba distintas sociedades que han sido incorporadas a la investigación por lavado de activos y que sus integrantes habían denunciado en la justicia provincial el robo de cheques y pagarés por montos que no se condecían con la actividad fiscal registrada.

PIEDRAHITA CEBALLOS

La pesquisa se inició a fines del año 2016 como una IP ante esta procuraduría, a raíz de una presentación efectuada por la DEA Argentina, en la que se informaba que JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS –incluido en la lista Clinton (listado de personas y empresas con señalamientos principalmente de narcotráfico, lavado de activos o terrorismo) desde mayo del año 2016– habría efectuado inversiones dentro del territorio nacional en miras a legitimar sus ingresos obtenidos por medio de maniobras de narcocriminalidad desplegadas en la República de Colombia.

Luego de un año de investigación a cargo del Fiscal Federal SEBASTIÁN BASSO, la PROCELAC y esta procuraduría, se logró constatar que PIEDRAHITA CEBALLOS había inyectado, entre los años 2008 y 2012, una suma aproximada de U\$S 3.300.000 en las empresas de construcción “Insula Urbana S.A.” y “Pilar Bicentenario S.A.” y los emprendimientos de espectáculos “Tango Suite S.A.” y “Club Monserrat S.A.”, lo cual motivó que en 2017 se allanaran más de 30 domicilios (incluidos la casa matriz del “HSBC Argentina S.A.” y “Banco Ciudad S.A.”) y se detuviera a 6 personas que conformaban el núcleo local de la organización. Asimismo se consiguió la detención de PIEDRAHITA CEBALLOS en Colombia, quien fue extraditado a Estados Unidos donde se declaró culpable y fue condenado a una pena de 27 meses de prisión.

Luego, la labor investigativa continuó centralizada en el aspecto patrimonial, lo cual derivó en llegar a otra parte de la organización. Como corolario, durante el año en curso, junto con la DGRADB, se impulsó el decomiso anticipado de los bienes de PIEDRAHITA CEBALLOS, lo cual fue dispuesto por el juez a cargo del Juzgado Federal n° 3 de Morón, en los términos del artículo 305 del Código Penal, y finalmente se solicitó la elevación de las actuaciones a la etapa de debate para su juzgamiento.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/solicitaron-la-elevacion-a-juicio-de-nueve-personas-acusadas-por-millonarias-maniobras-de-lavado-de-activos-provenientes-del-trafico-internacional-de-estupefacientes/>

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/procesaron-por-lavado-de-activos-a-un-ciudadano-colombiano-detenido-en-los-ee-uu-por-corrupcion-y-vinculado-al-cartel-de-cali/>



b. Enfoque estratégico

En virtud de la experiencia del trabajo en casos concretos y habiendo detectado fenómenos criminales particulares y debilidades en el abordaje de los mismos por parte del sistema de justicia, PROCUNAR promueve el diseño de estrategias específicas de persecución penal y la generación de investigaciones focalizadas, para intervenir sobre estos fenómenos y problemáticas a fin de mejorar la persecución y apoyar eficazmente la tarea de los fiscales involucrados.

Bajo esta línea de trabajo se desplegaron las siguientes intervenciones:

ITATÍ

Como consecuencia del trabajo estratégico desplegada por la PROCUNAR junto con distintos fiscales desde el año 2016, que permitió reunir ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 más de 40 expedientes que tramitaban en distintas jurisdicciones, se pudo profundizar la hipótesis sostenida inicialmente por el MPF sobre la existencia de dos complejas organizaciones criminales, asentadas principalmente en la provincia de Corrientes, integrada por un total de 127

imputados, que permitieron el ingreso de considerables cantidades de marihuana al país para su posterior distribución a diferentes provincias para continuar con la cadena de comercialización.

Profundizando ese trabajo, posteriormente se desbarató un grupo criminal dedicado principalmente al narcotráfico que también estaba integrado por las máximas autoridades políticas del lugar –intendente y vice intendente–, por el jefe policial local –Comisario de la Policía de la Provincia de Corrientes– y por funcionarios de la Policía Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval.

Como resultado de las medidas concretadas se secuestraron más de 20 toneladas de marihuana en distintas causas, que fueron acumuladas a raíz de los pedidos efectuados por los titulares de la Fiscalía General ante los Tribunales Orales Federales de Corrientes, doctor CARLOS SCHAEFER; de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes, doctor FLAVIO FERRINI; y de la PROCUNAR.

Esta parte de la misma investigación se encuentra actualmente radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, con intervención de la Fiscalía General N° 4 ante los Tribunales Orales Federales, a cargo del doctor JUAN PATRICIO GARCÍA ELORRIO, en la que se han vinculado a 75 imputados, de los cuales 2 ya han sido condenados, 38 aceptaron los pedidos de condena solicitados por el MPF por integrar la asociación ilícita referida y por conductas de narcotráfico, 25 se encuentran actualmente transitando la etapa de juicio, 2 se encuentran procesados en la etapa de instrucción y 8 se encuentran prófugos. A estos se agregan 40 personas que fueron condenadas en las etapas previas de la investigación y otras 5 que se encuentran prófugas.

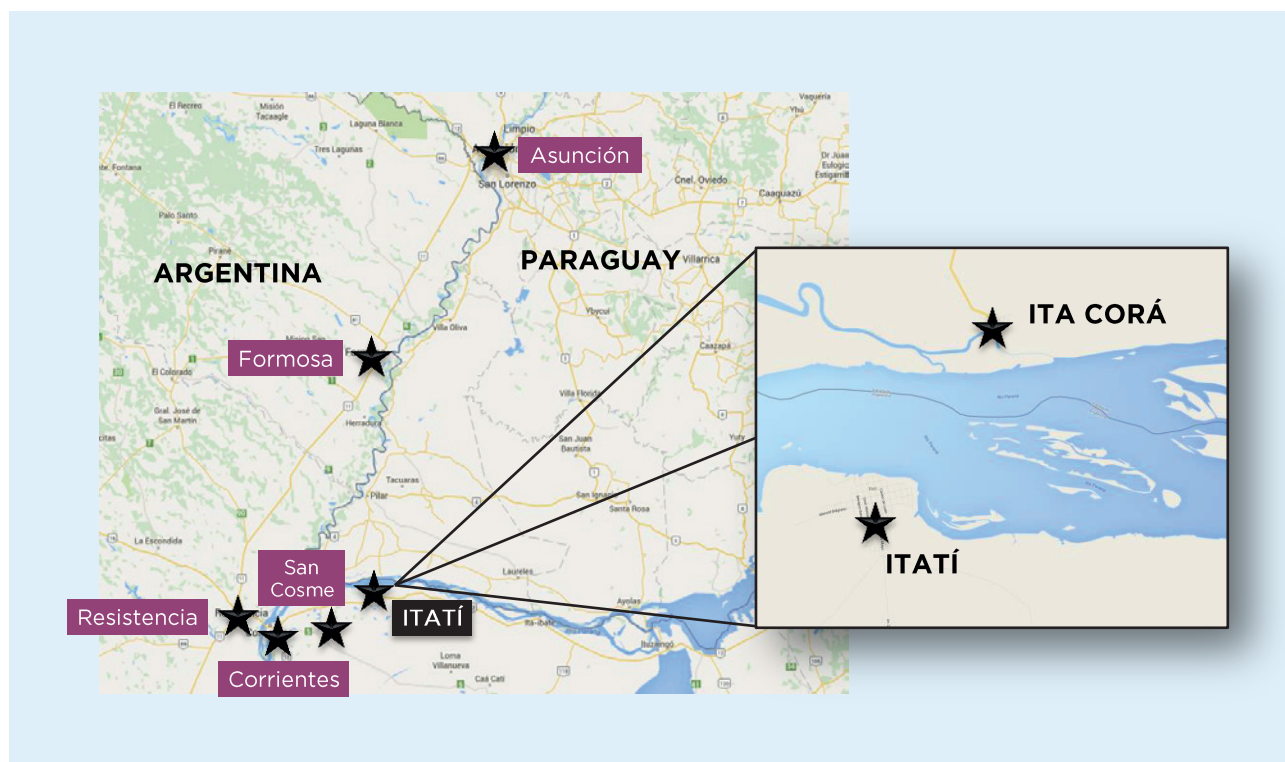
Se destaca que en este caso, conforme la labor conjunta desplegada por el doctor GARCÍA ELORRIO y esta PROCUNAR y lo resuelto por los jueces integrantes de aquel Tribunal, se aceptó la realización de acuerdos parciales de juicio abreviado y, en un caso, la imposición de una pena que superara el límite de 6 años, contemplado en la normativa, cuya homologación se difirió a la finalización del debate respecto de quienes no aceptaron esa vía de resolución del proceso, siguiendo la jurisprudencia ya citada previamente.

Por otro lado, la profundización de la investigación permitió sustentar la sospecha sobre la existencia de otra organización criminal, integrada por el entonces titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes, por dos de sus secretarios penales y por un grupo de abogados, que tenía como finalidad la percepción de sumas de dinero a cambio de beneficiar a diferentes imputados por tráfico ilícito de drogas –en su mayoría integrantes del grupo criminal antes descrito–, a través del dictado de resoluciones judiciales favorables (excarcelaciones, exenciones de prisión, etc.) o mediante la simple omisión de las que debían dictarse (procesamientos, órdenes de captura y otras medidas restrictivas de la libertad). En esta parte de la pesquisa, también se evidenció la intervención de un sujeto que se había desempeñado como intendente de otra localidad correntina –Empedrado– y de diversos integrantes de la organización narcocriminal ya mencionada.

Respecto de estos imputados que fueron oportunamente procesados por el Juez Federal SERGIO TORRES, la Cámara Federal confirmó esa resolución y de acuerdo a lo dictaminado junto al titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, doctor CARLOS E. STORNELLI, se requirió la elevación a juicio de las actuaciones con el objeto de llevar adelante el debate oral y público.

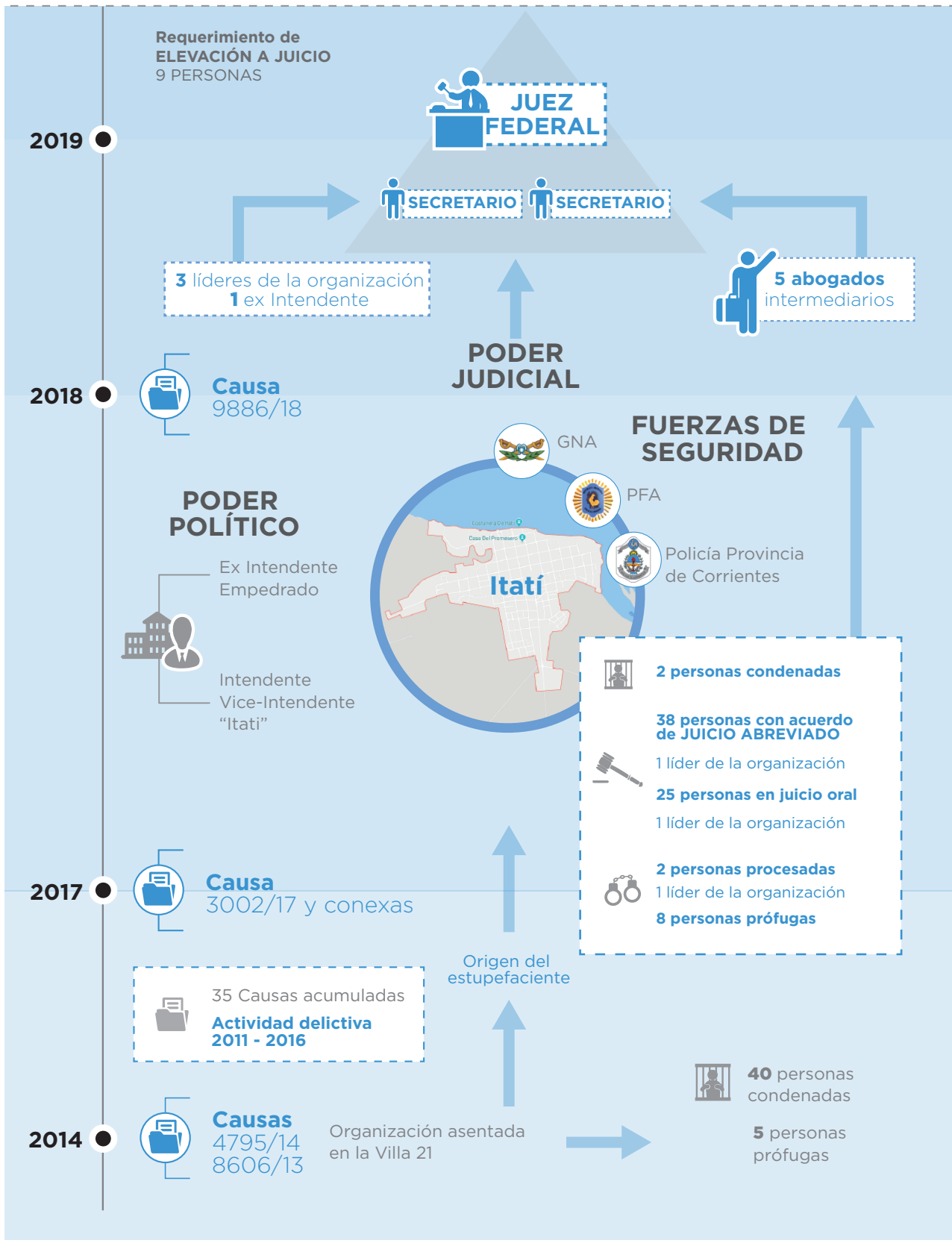
<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/confirmaron-los-procesamientos-de-funcionarios-judiciales-por-favorecer-narcos-como-fue-la-intervencion-de-la-procurar/>

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/avanzan-el-juicio-y-los-procesos-de-la-organizacion-narcocriminal-que-opero-en-itati/>



ITATÍ

127 PERSONAS INVOLUCRADAS

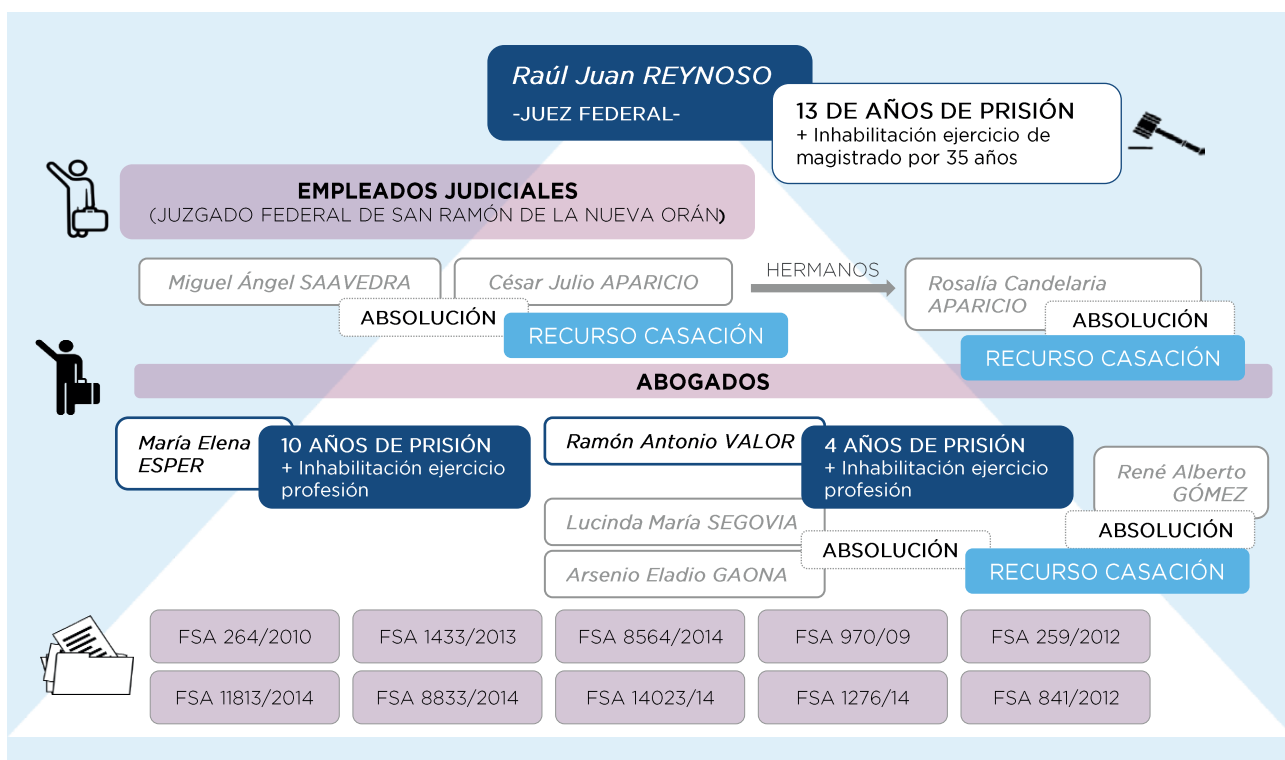


En marzo de 2019 el Tribunal Oral Federal N° 1 de Salta condenó al ex Juez Federal de San Ramón de la Nueva Orán, RAÚL JUAN REYNOSO a la pena de 13 de años de prisión, inhabilitación para ejercer el cargo de magistrado por 35 años y multa de \$ 90.000, por considerarlo autor de 7 hechos de concusión, en concurso ideal con 6 hechos de prevaricato, conductas consumadas con el fin de favorecer a imputados en causas de narcocriminalidad, a cambio de dádivas.

Asimismo, la abogada MARÍA ELENA ESPER, fue condenada a la pena de 10 años y 6 meses de prisión, inhabilitación especial para ejercer la profesión de abogada por 10 años y accesorias legales por resultar partícipe necesaria en la comisión de 5 hechos de concusión. Finalmente, RAMÓN ANTONIO VALOR fue condenado a la pena de 4 años de prisión, inhabilitación especial para ejercer la profesión de abogado por el mismo tiempo y accesorias legales por resultar partícipe necesario de un hecho de concusión.

En junio del corriente año, el MPF planteó recurso de casación agraviándose por la nulidad decretada por el tribunal de una declaración testimonial y los actos que de ella se derivaron, por la falta de resolución respecto de las imputaciones por asociación ilícita y por las absoluciones de MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA, RENÉ ALBERTO GÓMEZ, CESAR JULIO y ROSALÍA CANDELARIA APARICIO.

De esta manera se culminó una parte del trabajo iniciado en el 2015 desde el cual se trabajó junto a los Fiscales Federales EDUARDO VILLALBA y CARLOS AMAD para avanzar respecto de esta estructura dedicada a beneficiar a distintos imputados en investigaciones por narcotráfico, a cambio de dinero o dádivas, al menos desde el año 2010 y hasta que el ex Juez Federal de Orán fue suspendido en su cargo, en diciembre de 2015.



DESPRENDIMIENTOS DE LA CAUSA “REYNOSO”

En el mes de julio, junto con el Fiscal Federal EDUARDO VILLALBA, se requirió la elevación a juicio de una causa iniciada como desprendimiento de la investigación que culminó con la condena de RAÚL JUAN REYNOSO. Además de los hechos por los que fuera condenado, el ex Juez Federal y un funcionario del juzgado deberán responder en el debate por el delito de cohecho en virtud de haber recibido dádivas de DELFÍN REYNALDO CASTEDO y su abogado defensor con el objeto de dictar resoluciones contrarias a derecho y de retrasar o evitar la adopción de decisiones judiciales contrarias a los intereses de aquellos.

Asimismo, se le imputa a REYNOSO la confección de un instrumento público falso mediante el cual se logró simular la comparecencia del imputado a prestar declaración indagatoria en una causa en la que se encontraba imputado, confeccionándose para ello un acta apócrifa.

Finalmente, RAÚL JUAN REYNOSO, deberá responder por haber exigido a otra persona la entrega de sumas de dinero con el fin de autorizar el ingreso de mercadería al país, sorteando las restricciones aduaneras existentes y por haber ordenado de manera ilegítima la restitución de las sumas de dinero incautadas a los imputados por contrabando de divisas que tramitaban ante el Juzgado Federal de Orán que estaba a su cargo.

DESARTICULACIÓN DE PUNTOS DE VENTA EN ROSARIO

En el marco del trabajo de articulación y de coordinación entre la PROCUNAR y el Ministerio de Seguridad de Nación –a través de las cuatro fuerzas federales: Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval– se desarrolló un análisis criminal respecto de investigaciones relacionadas con algunas organizaciones narcocriminales que operan en la distribución en la ciudad de Rosario.

Del análisis efectuado, se identificaron 4 causas judiciales que permitían colectar la información recabada en distintos expedientes que tramitaban en las fiscalías federales de Rosario.

Así, en un abordaje conjunto con los Fiscales Federales CLAUDIO KISHIMOTO, GUILLERMO LEGA y ADRIANA SACCONI se definió la necesidad de solicitar el allanamiento de los domicilios allí identificados –un total de 40– y la detención de las personas involucradas en las maniobras de tráfico de estupefacientes constatadas. Tales medidas fueron llevadas a cabo en abril del corriente, en forma simultánea y a partir de un trabajo coordinado con las fuerzas federales intervinientes, en tanto tuvieron lugar en barrios de alta conflictividad de la ciudad de Rosario. Para coordinar estas medidas intervinieron los dos juzgados federales como así también las tres fiscalías federales de primera instancia de esa ciudad.

De las personas que resultaron detenidas, 28 fueron procesadas con prisión preventiva en virtud de haberse confirmado su intervención en la distribución de drogas a través de esos puntos de venta.



"CLAN GALLARDO"

Durante el 2019 se continuó el trabajo conjunto con la Fiscalía Federal de Rafaela, sobre la conflictiva situación que atraviesa la localidad santafesina de Frontera y alrededores por la presencia de la organización narcocriminal conocida como "CLAN GALLARDO".

Luego del trabajo articulado con el Ministerio Público Fiscal de Córdoba –a través del Fiscal Regional de San Francisco– y el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe que permitió intercambiar información y relacionar investigaciones, desde esta Procuraduría se impulsó la acumulación de tres causas penales por delitos comunes vinculados al narcotráfico y dos expedientes por comercio de estupefacientes de la justicia federal, relacionadas con este clan familiar. Esto derivó en la realización de una serie de allanamientos a fines de 2018 que permitió imputar por asociación ilícita a los principales miembros del mencionado CLAN GALLARDO.

En este 2019 junto con el Fiscal Federal JAVIER ARZUBI CALVO se solicitó la elevación a juicio respecto de 16 personas, dos de las cuales fueron consideradas jefes de la asociación ilícita y organizadores

de las maniobras de narcotráfico que la estructura criminal desplegaba desde la localidad santafesina de Frontera, donde además, a fin de garantizar el éxito y control que detentaban de esa actividad en la zona, llevaban a cabo hechos de violencia, extorsión, abuso de armas y lavado de activos.

Por otra parte, en relación a la investigación por un doble homicidio vinculado también a las maniobras desplegadas por el CLAN GALLARDO, luego del pedido de elevación a juicio efectuado por el MPF el año anterior, en marzo de 2019 el Tribunal Oral de Santa Fe condenó a FRANCO FIGUEROA a la pena de prisión perpetua por acreditarse que fue el autor material del hecho ocurrido en enero de 2015. Dicha investigación, naturalmente a cargo de la justicia de instrucción provincial, al comprobarse que el hecho se encontraba relacionado a las maniobras de narcotráfico, pasó a tramitar en la órbita de la Fiscalía Federal de Rafaela.

Al mismo tiempo, en la continuidad del trabajo realizado sobre esa localidad, durante el 2019 la Fiscalía Federal de Rafaela y la PROCUNAR instruyeron una causa que se inició como un desprendimiento de esta investigación, en la que se identificó una ramificación de la banda dedicada al transporte de drogas desde Córdoba y su distribución en la zona. En ese contexto, en noviembre se llevaron a cabo una serie de allanamientos en los que, además de secuestrarse estupefacientes y dinero, fueron detenidos el líder de este grupo y otras cuatro personas, quedando una sexta persona prófuga.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/condenaron-a-prision-perpetua-a-un-integrante-del-clan-gallardo-por-un-doble-homicidio-vinculado-al-narcotrafico/>



ELDORADO

Luego de una investigación preliminar de PROCUNAR formalizada a fines de 2018, junto con la Fiscal Federal de Eldorado LILIAN DELGADO, se llevó adelante una investigación respecto de una organización criminal con asiento en esa localidad misionera abocada a la comisión de una pluralidad de delitos.

Entre los ilícitos detectados, se conoció que dos de los imputados eran efectivos de la Policía de Misiones que cumplían funciones de custodia en los Juzgados de Instrucción de Eldorado, y que en ese contexto sustraían del depósito de efectos armas de fuego que se hallaban secuestradas, las cuales posteriormente comercializaban en el mercado ilegal.

Así, los fiscales solicitaron al Juez Federal MIGUEL GUERRERO una serie de allanamientos que permitió constatar gran parte de las maniobras investigadas y detener a los miembros de la organización identificados. Posteriormente, se solicitó que tres imputados sean procesados como miembros de una asociación ilícita destinada a la comisión diversos hechos delictivos que iban desde el tráfico ilegal de armas de fuego, falsificación de documentos públicos, destrucción de medios de prueba, falsificación de moneda de curso legal y de sellos hasta la confabulación.

CASO “COCON”

En el marco del abordaje de PROCUNAR en la jurisdicción Mar del Plata y del trabajo coordinado con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, se prestó colaboración a la fiscal federal LAURA MAZZAFERRI y al fiscal general ante la Cámara DANIEL ADLER en la investigación que permitió desbaratar una organización dedicada al tráfico de drogas y el lavado de activos a través de distintas operatorias.

El Juez Federal SANTIAGO INCHAUSTI dispuso el procesamiento de 10 personas por asociación ilícita dedicada al tráfico de estupefacientes y el lavado de activos, como también el secuestro preventivo con fines de decomiso de 48 vehículos, \$ 1.155.580 pesos, U\$S 30.750 dólares, 50 euros, y se cautelaron 15 inmuebles. Además, respecto del líder de la organización se trabó embargo sobre sus bienes por cien millones de pesos.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/mar-del-plata-desbarataron-un-clan-familiar-acusado-de-narcotrafico-y-lavado-de-activos/>

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/confirman-los-procesamientos-de-integrantes-de-una-banda-narco-que-operaba-desde-hace-mas-de-diez-anos-en-mar-del-plata/>

A partir de la detección de una problemática en la localidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, se identificó que la existía de un grupo criminal que desde hacía tiempo eran denunciado por los habitantes de la zona y cuya actividad se extendía a ciudades aledañas, complejizando el abordaje y la actuación de los investigadores.

Mediante la intervención de PROCUNAR, se identificaron más de 30 causas que se encontraban en trámite ante las tres fiscalías federales de instrucción de Rosario, en las cuales se investigaban las maniobras que llevaban adelante diversos miembros de la organización, permitiendo analizar la información colectada en las mismas de manera integral y coordinada con el objetivo de escalar en la cadena de responsabilidad. A los fines de concentrar en una sola investigación la totalidad de las maniobras involucradas y facilitar el análisis de la prueba, a pedido del Fiscal Federal CLAUDIO KISHIMOTO y la PROCUNAR se acumularon las diversas pesquisas en una de las causas ante esa fiscalía.

En base a ello, se realizaron 16 allanamientos y posteriormente se dispuso el procesamiento de 7 personas por tráfico de estupefacientes en forma organizada y a dos de ellos por haber tomado parte en maniobras de lavado de activos provenientes de dicha actividad. Asimismo existe orden de captura vigente contra el jefe de esa organización.

c. Cooperación interagencial

Tanto a nivel nacional como internacional, PROCUNAR se orienta a potenciar el trabajo articulado y mancomunado entre todos los organismos involucrados en el abordaje de la narcocriminalidad. Principalmente, establecer los nexos necesarios para que los fiscales cuenten con apoyo en el marco de las investigaciones y, por otro lado, dar adecuada respuesta desde el MPF a las problemáticas planteadas desde distintas instituciones, lo que permite la generación de nuevos casos a partir del intercambio dinámico de información.

La cooperación interagencial se plasma puntualmente en:

- El intercambio de información de forma ágil y dinámica a nivel nacional como internacional, permitiendo avances en las investigaciones o la formación de nuevas pesquisas respecto de organizaciones narcocriminales.
- La coordinación de acciones para evitar la duplicidad de medidas o el entorpecimiento de distintas investigaciones, tanto en la jurisdicción federal, como entre distintos Ministerios Públicos.

- La formación de equipos conjuntos de investigación y mesas de trabajo con distintos organismos para avanzar en casos de mayor complejidad con una mirada interdisciplinaria.
- La organización de actividades de capacitación a quienes intervengan en el abordaje del fenómeno narcocriminal, incluyendo operadores judiciales y fuerzas de seguridad.

En tal sentido, durante 2019 se llevaron adelante intervenciones y actividades, algunas de ellas descriptas a continuación, en diferentes niveles de cooperación.

i) Cooperación internacional - ECI

Un equipo conjunto de investigación (ECI) es un mecanismo de cooperación internacional que permite, por medio de un instrumento específico que se celebra entre autoridades competentes de dos o más Estados, conformar un marco de cooperación y coordinación estable en el tiempo para realizar investigaciones en dos o más países².

Se trata de la herramienta más avanzada y efectiva para abordar coordinar acciones para perseguir el crimen organizado transnacional, involucrando tanto a autoridades judiciales como policías. Los ECI encuentran sustento legal en la Convención de Palermo sobre Delincuencia Organizada Transnacional y el Acuerdo Marco de Mercosur (que aún no se encuentra en vigor).

Desde PROCUNAR, junto con la Secretaría de Coordinación Institucional y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, se busca promover la aplicación de estos mecanismos para investigaciones complejas, lográndose la suscripción del primer acuerdo con países europeos a través de EUROJUST.

CLAN “LOZA”

Como se planteó en el informe de gestión del año pasado, el trabajo coordinado entre Argentina, España e Italia permitió la desarticulación de una organización internacional dedicada al tráfico de drogas y lavado de activos, que operaba en Argentina y España, denominada “CLAN LOZA” o “FAMILIA LOZA”, con 31 detenidos en total y el secuestro de gran cantidad de bienes. También se señaló la importancia de la formación de un equipo de trabajo interagencial encabezado por el MPF, representado por PROCUNAR y PROCELAC, junto a la Gendarmería Nacional, la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), el Departamento Narcotráfico de la Dirección Nacional de Aduanas de Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Unidad de Información Financiera (UIF). Asimismo, se contó

2. https://www.mpf.gob.ar/cooperacion-ai/files/2017/04/ECI_DIGCRI.pdf

con la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DGCRI) –que coordina DIEGO SOLERNÓ– de la Procuración General de la Nación (PGN) y una importante articulación con la Fiscalía Antidrogas y la justicia del Reino de España.

Para lograr un trabajo coordinado con las autoridades judiciales y policiales de esos países que venían investigando de forma simultánea la actividad que la organización narcocriminal desplegaba en esos territorios y lograr un intercambio dinámico de pruebas que permitiera una acción conjunta, se conformó por primera vez en Argentina en materia de crimen organizado, un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) coordinado por EUROJUST entre nuestro país, España e Italia.

El trabajo en equipo permitió la identificación de los integrantes de la organización, conocer los mecanismos de reinversión y de blanqueo de capitales y los medios de envío de dinero ilícito. A su vez, se continuó con la recolección de pruebas, que analizadas en conjunto, permitieron sustentar las respectivas acusaciones. Finalmente, en el marco del ECI se determinó la jurisdicción en mejor posición para hacerse cargo del proceso respecto a los distintos integrantes de la organización, a través de reuniones de coordinación entre las autoridades de los distintos países.

Además de ello, debemos señalar que dadas las características y magnitud de la estructura criminal investigada –que tenía puntos de contacto en Bolivia, Colombia, Inglaterra, Venezuela, Italia y Perú– se coordinaron los procedimientos operativos para que se realizaran de manera conjunta y simultánea entre las autoridades policiales y judiciales de tres países. Posteriormente, se avanzó respecto de una investigación relacionada en la República del Perú, que implicó la formalización de 36 personas y el secuestro de más de tres toneladas de cocaína.

Sumado a todo ello, la investigación contó con la producción de distintas técnicas y medidas de investigación, algunas de ellas convencionales como ser intervenciones telefónicas, tareas de campo, análisis patrimonial, recolección de datos en distintos organismos públicos y otras novedosas como ser la implementación de dos agentes encubiertos, la utilización de información aportada por un arrepentido colaborador y la incorporación de escuchas ambientales obtenidas en España. En toda esta etapa de investigación intervino el Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1, PABLO TURANO y el Juez en lo Penal Económico PABLO YADAROLA, a cargo del juzgado N° 2 de ese mismo fuero.

En septiembre se requirió la elevación a juicio a fin de que se realice el debate oral respecto de 11 imputados, quien fueron acusados por los delitos de asociación ilícita, contrabando de divisas y lavado de activos (101 maniobras), interviniendo actualmente el Fiscal General ante TOPE Gabriel Pérez Barberá, etapa en la cual continúa la colaboración de ambas procuradurías.

Además debe señalarse que a partir de esta causa y en el marco del equipo conformado por el Procurador General de la Nación por RES MP 167/2019, la PROCUNAR junto con PABLO TURANO y

MIGUEL ÁNGEL GILLIGAN, Fiscal Federal Civil y Comercial, presentaron la primera demanda de extinción de dominio, en el marco del Régimen aprobado por DNU 62/2019.

Este proceso civil persigue extinguir en favor del Estado nacional el dominio respecto de 190 bienes y dinero cautelados que fueron obtenidos a partir de la actividad ilícita de esta organización narcocriminal, por un total aproximado de 800 millones de pesos.

De este modo, se pretende recuperar las ganancias de origen ilícito para ser empleadas en favor de la sociedad. En ese marco, recientemente el titular del Juzgado Civil y Comercial Federal N° 10, dispuso como medida cautelar que la administración de parte de esos bienes quede a cargo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) para evitar su depreciación y permitir su uso mientras dure el proceso sumarísimo.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/confirmaron-el-procesamiento-de-los-integrantes-de-una-organizacion-dedicada-al-narcotrafico-y-al-lavado-de-activos-que-operaba-en-argentina-y-espana/>

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/solicitaron-la-elevacion-a-juicio-de-una-organizacion-dedicada-al-narcotrafico-y-al-lavado-de-activos-que-operaba-en-argentina-y-espana/>

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/el-mpf-demando-la-extincion-de-dominio-de-bienes-y-dinero-de-una-organizacion-narcocriminal-que-operaba-en-peru-espana-italia-y-argentina/>

EQUIPO CONJUNTO DE INVESTIGACIÓN - CLAN LOZA



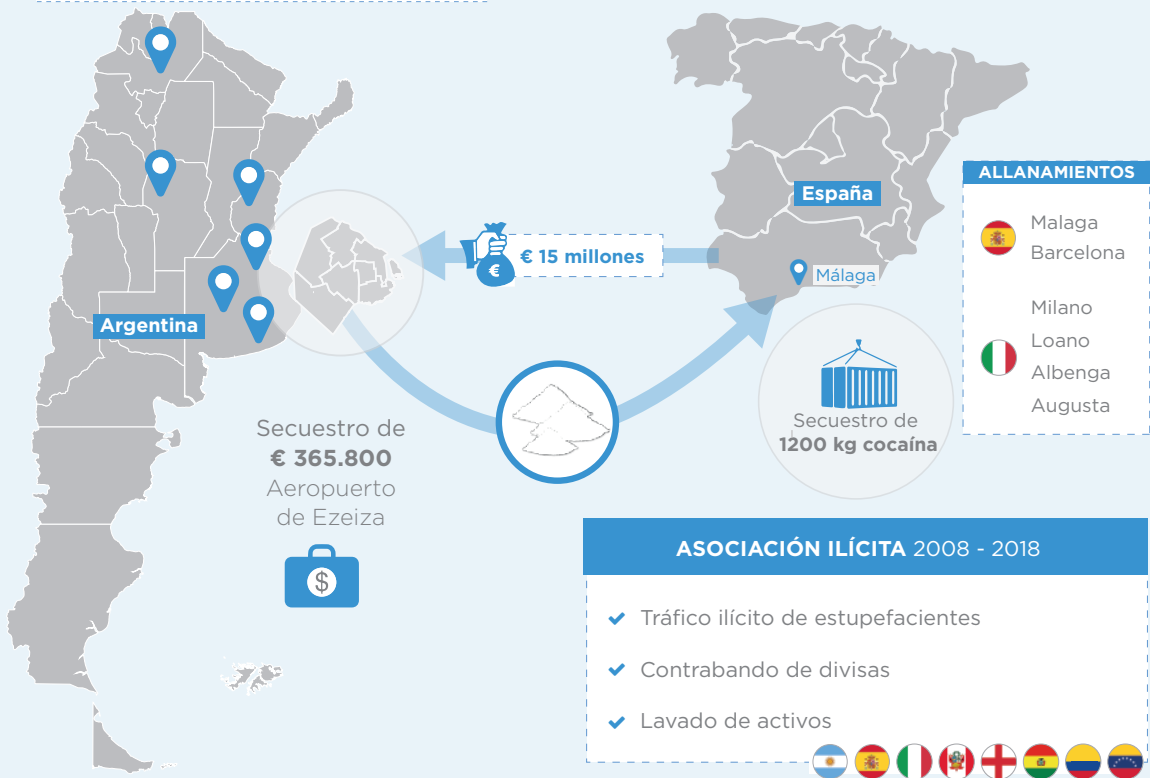
Juzgado de Instrucción N° 14 de Málaga
Fiscalía Antidrogas de Málaga
Cuerpo Nacional de Policía

Fiscalía del Tribunal de Genova
Guardia di Finanza di Genova

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1

PROCUNAR
Gendarmería Nacional Argentina
Dirección General de Aduanas

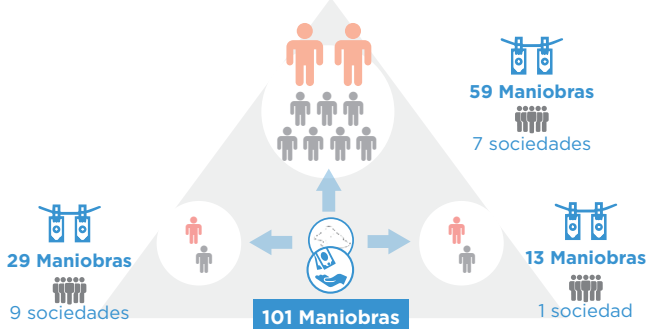
Investigación 3500 kg cocaína



77 Allanamientos

13 Ordenes de presentación

- 51** Detenidos
- 65** Vehículos
- 75** Inmuebles
- + 500 mil dolares** en efectivo



VALOR TOTAL DE BIENES 800 millones de pesos

EXTINCIÓN DE DOMINIO

ii) Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI)

La RFAI se encuentra integrada por los fiscales especializados de Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y su objetivo consiste en fortalecer la eficacia de las investigaciones contra el narcotráfico a través de la cooperación internacional.

En este sentido, los pilares fundamentales de la son: la transmisión y el intercambio ágil y espontáneo de información operativa; la promoción de la instrumentación de entregas vigiladas como técnica de investigación; y la capacitación e intercambio de buenas prácticas.

La Red está actualmente integrada por 16 fiscalías especializadas y desde el año 2017 **la PROCUNAR ha asumido la coordinación** de la red junto a la Fiscalía Antidrogas del Reino de España.

<https://www.mpf.gob.ar/procunar/red-de-fiscales-antidroga-de-iberoamerica/>

La Red constituye una plataforma de suma utilidad para los fiscales que llevan adelante investigaciones con conexiones en otros países iberoamericanos en tanto permite a través de la PROCUNAR intercambiar información de manera ágil y coordinar rápidamente entregas vigiladas contando con puntos de contacto establecidos en los 16 países.

Este año, la Asamblea de Procuradores y Fiscales Generales de AIAMP, aprobó el Protocolo de Entregas Controladas elaborado en el seno de la Red, institucionalizando un mecanismo eficaz y ágil para llevar adelante este tipo de medidas como respuesta a investigaciones de alcance transnacional.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/el-procurador-general-interino-participo-de-la-xxvii-asamblea-general-ordinaria-de-la-asociacion-iberoamericana-de-ministerios-publicos/>

En el marco de la red y a través del uso de las herramientas que propone, se llevaron adelante varias intervenciones, a continuación las más relevantes:



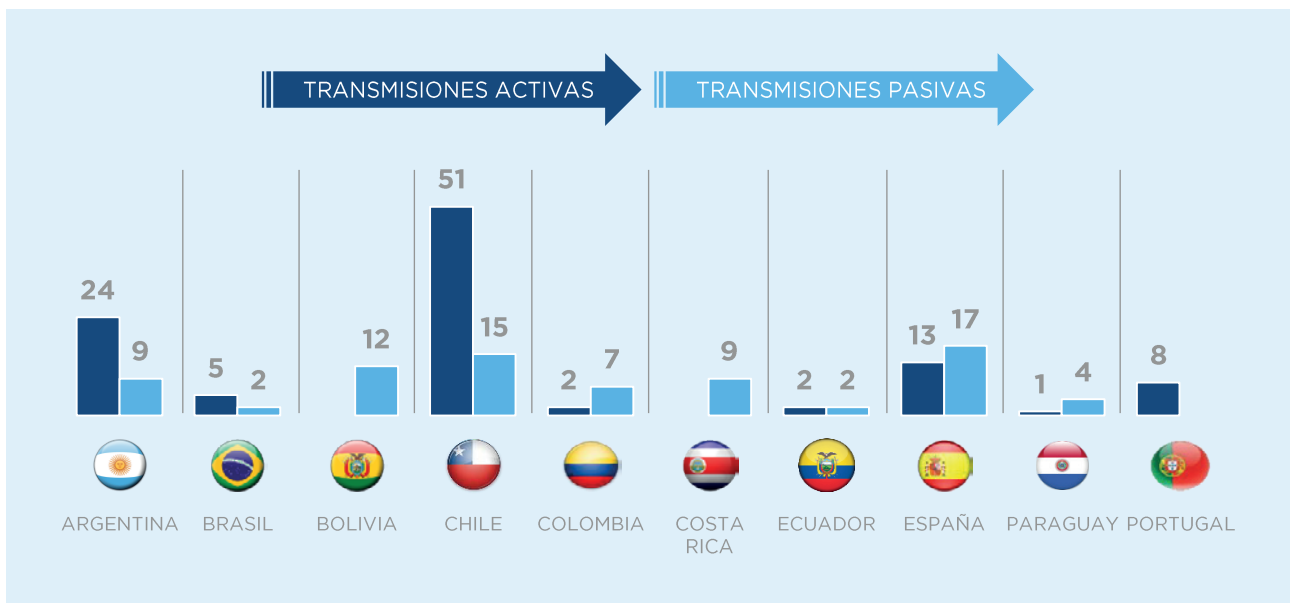
Red
de Fiscales
Antidroga
Iberoamericanos



PROTOCOLO DE COOPERACIÓN SOBRE ENTREGAS CONTROLADAS

Las Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFai) ACUERDAN el presente **PROTOCOLO DE COOPERACIÓN SOBRE ENTREGAS CONTROLADAS** en los términos y condiciones que a continuación se indican:

TRANSMISIONES DE INFORMACIÓN 2019



FUENTE: PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

ENTREGA VIGILADA CON CHILE

En el marco de una investigación desarrollada de manera conjunta por las autoridades de Argentina y Chile, se logró desarticular a distintos grupos de una misma organización narcocriminal que enviaba drogas sintéticas disimuladas en envíos postales.

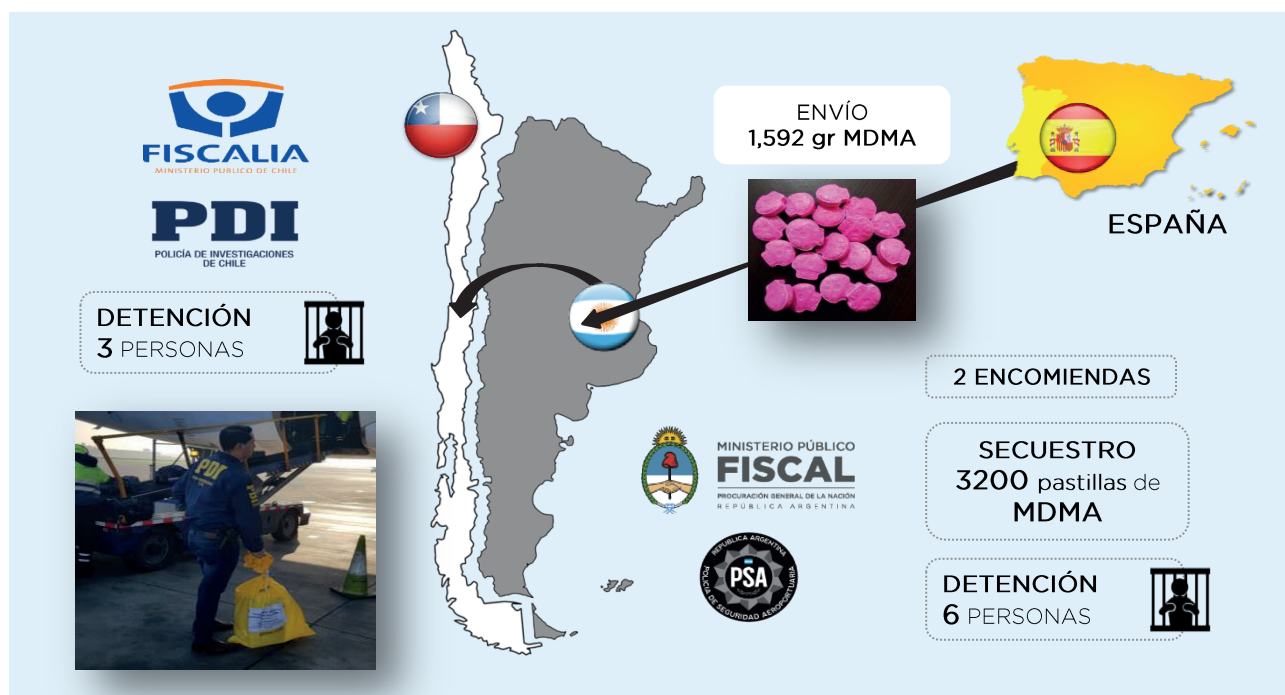
En el marco del Protocolo de Entregas Controladas de la RFAI, el juez en lo penal económico EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA autorizó la entrega vigilada de una encomienda con destino a Santiago de Chile, en cuyo interior se hallaban dispuestos de manera oculta, 1.592 gramos de MDMA.

A partir de la investigación desarrollada por la PDI, se detuvo en Chile de tres individuos que operaban en ese país importando drogas y se abrieron distintas líneas de investigación respecto de su distribución en el mercado local.

Tras una profusa investigación por parte de la PSA y un abordaje coordinado entre las autoridades de ambos países a partir del intercambio de información entre fiscalías, se logró desbaratar un grupo que operaba distribuyendo drogas sintéticas en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba y San Luis y enviándolas al país transandino.

Esto permitió al fiscal en lo penal económico JORGE DAHL ROCHA requerir la elevación a juicio de 6 personas directamente vinculadas con esta organización en la Argentina, como miembros de un asociación ilícita y responsables de distintos hechos de contrabando de estupefacientes.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/desbarataron-una-organizacion-narcocriminal-que-operaba-en-argentina-y-chile/>



ENTREGA VIGILADA CON URUGUAY

En junio de 2019, a partir de un pedido de intervención directo del Juzgado Federal de Posadas, a cargo de la doctora MARÍA VICTORIA SKANATA, la PROCUNAR intervino en el primer procedimiento de entrega vigilada entre la Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Se trató de un cargamento de 65,179 kilos de cocaína que ingresó oculto al país en un camión proveniente de Paraguay que transportaba cereal a granel y que tenía como destino final la ciudad de Montevideo.

En ese marco, la PROCUNAR coordinó con las autoridades uruguayas la ejecución de la entrega vigilada dispuesta por la magistrada argentina y el fiscal DIEGO STEHR, a través de la Red de Fiscales Antidrogas Iberoamericanos, completándose luego con el intercambio de información entre ambas fiscalías y el Ministerio Público del Paraguay para el avance de las investigaciones.

iii) Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Entre las funciones de esta procuraduría, se establece disponer enlaces y acciones interinstitucionales con organismos especializados en la materia, con el propósito de mejorar las investigaciones y el juzgamiento de los casos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico.

En tal sentido, se vienen llevando adelante distintas acciones junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre las que se encuentran actividades de capacitación y proyectos de trabajo específicos para difusión de buenas prácticas.

Entre los proyectos realizados se destacan:

- **Formación en investigaciones en el sistema acusatorio**

Junto a UNODC se organizaron en el mes de abril conversatorios destinados a integrantes de las fiscalías federales y miembros de las fuerzas de seguridad, en el marco de un programa de fortalecimiento para la implementación del sistema acusatorio a nivel federal con el financiamiento del Programa INL.

Los encuentros se realizaron bajo una modalidad dinámica de conversación, se intercambiaron experiencias y preocupaciones sobre tres ejes principales: medios de prueba en el sistema acusatorio, el decomiso definitivo en los delitos complejos y técnicas especiales de investigación: agente revelador, informante y entrega vigilada.

De la actividad, organizada junto a la Fiscalía de Distrito de Salta, participaron 54 personas divididos en dos actividades en las ciudades de Salta y Jujuy. Funcionarios de PROCUNAR presentaron las tendencias en la investigación del delito de tráfico ilícito de drogas de síntesis y nuevas sustancias psicoactivas, corrupción en los estamentos de la política, el poder judicial y las fuerzas de seguridad y el trabajo coordinado en materia de desfederalización, con énfasis en la metodología de trabajo conjunto.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/intercambio-de-experiencias-y-preocupaciones-entre-unodc-fiscalias-y-fuerzas-de-seguridad-en-salta-y-jujuy/>

- **Investigación simulada en el sistema acusatorio**

En el marco del mismo programa, junto a UNODC y con financiamiento de INL se organizó un taller teórico práctico de “Investigación Simulada del Delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Sistema Judicial Acusatorio Federal Argentino”. Como parte de la actividad de tres jornadas se realizó un taller práctico en el que se trabajó en la resolución de casos de tráfico ilícito de estupefacientes y delitos conexos bajo el paradigma del nuevo sistema acusatorio y con el aporte de expertos de UNODC. Participaron de la actividad 30 personas, entre fiscales y funcionarios del MPF y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, funcionarios del Poder Judicial y de las fuerzas de seguridad.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/fiscales-y-funcionarios-del-mpf-participaron-en-salta-de-un-taller-sobre-investigacion-del-narcotrafico-bajo-el-sistema-acusatorio/>

- **Manual de Buenas Prácticas sobre Cooperación Internacional**

Junto con el programa CRIMJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, financiado por la Unión Europea, se trabajó en una “Guía de Cooperación Jurídica Internacional en Materia De Narcocriminalidad” que sirva como herramienta para las fiscalías frente a casos complejos con conexiones internacionales, que les permita facilitar la búsqueda de asistencia y promueva el uso de herramientas ágiles y dinámicas.

El documento, elaborado junto a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional a cargo de DIEGO SOLERNÓ, será publicado a principios del año 2020.

iv) Articulación con otras unidades del MPF

En el marco de las funciones propias de esta dependencia, se establece la articulación con distintas áreas de la PGN con el propósito de mejorar las investigaciones y el juzgamiento de los casos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico, para lo cual se trabaja junto a otras Procuradurías, Unidades Fiscales y Direcciones de forma conjunta y articulada. Asimismo se trabaja de forma coordinada con otras áreas especializadas de la institución a fin de comprender los fenómenos de narcocriminalidad e identificar patrones comunes y regularidades que sirvan al diseño de estrategias de intervención eficaces para la persecución penal de este fenómeno.

Como se mencionó, este año se ha trabajado en conjunto con distintas dependencias fiscales y otras unidades especializadas del MPF, especialmente con la PROCELAC, la UFESE, la PROTEX, la UFECEI, la DAC, la DATIP, la DGRADB, la DDI, la DGCRI, la UNISA y la Dirección de Relaciones Institucionales tanto en investigaciones como en otras intervenciones.

En tal sentido, cabe destacar las siguientes intervenciones y trabajo conjunto en casos:

TRATA DE PERSONAS Y NARCOCRIMINALIDAD

A partir de un trabajo elaborado por la Dirección de Análisis Criminal y Planificación Estratégica (DAC) de la PGN se decidió abordar en conjunto con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) propuestas para la prevención y persecución penal de determinados fenómenos criminales que tenían lugar a partir del crecimiento de ciertas localidades situadas en la Provincia de Neuquén. Tales fenómenos se encontraban vinculados con la presunta existencia de tráfico de drogas, trata de personas y delitos conexos, a partir de lo cual se iniciaron investigaciones preliminares coordinadas para avanzar en la investigación de estos sucesos.

Con intervención del Ministerio de Seguridad de la Nación, se designó un único equipo de trabajo especializado integrado por personal de la Superintendencia de Drogas Peligrosas de la Policía Federal Argentina, quienes llevaron adelante la investigación de campo.

Luego de seis meses de trabajo articulado y habiéndose corroborado la existencia de actividades vinculadas con estos delitos, se formalizaron las investigaciones de modo conjunto, entre MARÍA CRISTINA BEUTE, Fiscal Federal de Neuquén, MARÍA ALEJANDRA MANGANO, Fiscal Federal de la PROTEX y esta PROCUNAR, ante el titular del Juzgado Federal N° 2 de Neuquén, imputándose a 7 personas que se encuentran actualmente siendo investigadas.

ENTREGA VIGILADA BÉLGICA

A partir de información recibida por el Grupo AIRCOP del Ministerio de Seguridad, se inició una investigación respecto de un grupo vinculado al tráfico de drogas sintéticas desde Europa, relacionada al envío de una encomienda desde Bélgica con destino a CABA, que contenía 2.226 gramos de metanfetamina, oculta en el interior de un juguete.

Ante la solicitud de la propuesta de las autoridades del Reino de Bélgica, luego de corroborar rápidamente ciertos datos, conjuntamente con la Fiscal Gabriela Ruiz Morales se solicitó la realización de la entrega vigilada del envío postal en cuestión para conocer la identidad de sus receptores.

Ese mismo día, el Juez en lo Penal Económico Marcelo I. Aginsky ordenó que se haga lugar a la medida propuesta, resultando la implementación de la técnica de investigación totalmente exitosa ya que se logró detener a 5 personas que fueron procesadas por el juez por contrabando de estupefacientes.

La colaboración con la Fiscalía del Reino de Bélgica continuó y permitió luego incorporar la prueba respecto del hallazgo del envío postal en ese país y el peritaje realizado sobre la droga.

PROCUNAR trabaja para promover investigaciones a partir del intercambio de información con el Grupo de Trabajo de Interdicción Aeroportuaria Ezeiza (AIRCOP) que forma parte del Programa de Cooperación Policial Internacional en Aeropuertos (INTERCOPS) y cuenta con el apoyo de UNODC.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/en-una-entrega-vigilada-detienen-a-seis-personas-que-recibieron-drogas-sinteticas-ocultas-en-un-juguete-proveniente-de-belgica/>

<https://cocaineroute.eu/controlled-deliveries-by-the-jaitf-in-argentina-a-highlight-of-aircop-activities-in-2019/>



- **Contrabando de drogas a través de envíos postales**

Durante 2019 se trabajó junto a la Dirección de Análisis Criminal y Planificación Estratégica (DAC) en un proyecto sobre el tráfico de cocaína y drogas sintéticas mediante envíos postales, desarrollando herramientas específicas que sirvan para obtener información concreta que contribuye a una persecución penal eficaz y eficiente del fenómeno.

Este trabajo surgió con motivo del pedido de fiscales en lo penal económico, quienes, en el marco de su trabajo cotidiano, advirtieron en los últimos años un significativo incremento del contrabando de drogas a través de envíos postales, lo que se vincula además con las facilidades del sistema “puerta a puerta”, la venta de sustancias por internet o “*dark web*” y el creciente mercado de drogas sintéticas que existe en la Argentina. Como respuesta a la atomización de las investigaciones y la necesidad de dar un abordaje estratégico a este fenómeno criminal, PROCUNAR y la DAC establecieron un plan de trabajo para abordar este objeto en conjunto con esas fiscalías, que consiste en el seguimiento y monitoreo de casos, a través de un sistema informático creado de acuerdo a las necesidades específicas, con la finalidad de identificar patrones comunes y regularidades que surjan de los envíos postales y encomiendas detectados, en pos de brindar herramientas útiles para las fiscalías.

El trabajo operativo propuesto en el plan comenzó a implementarse en el mes de noviembre, permitiendo ya la identificación de patrones relevantes, y se espera perfeccionar y profundizar el análisis durante el año 2020.

- **Plan de trabajo conjunto MPA Santa Fé**

Ante la detección de un incremento en los índices de delitos violentos y asesinatos vinculados al tráfico de estupefacientes cometidos tanto en la ciudad de Rafaela como en la localidad de Frontera y alrededores, se diseñó un plan de trabajo conjunto entre el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, la Dirección de Análisis Criminal de la Procuración General de la Nación (DAC) y esta PROCUNAR con el propósito de delinear los alcances de ese fenómeno criminal durante el 2019.

El plan de trabajo delineado, que se encuentra en plena etapa de desarrollo, se basa en el intercambio de la información obtenida por ambos ministerios públicos a partir de sus actuaciones jurisdiccionales a fin de poder nutrir recíprocamente las investigaciones penales que la Unidad Fiscal de Rafaela y la Fiscalía Federal de esa ciudad llevan a cabo en la zona.

Asimismo, producto del análisis de esa información realizada por la DAC, se procura establecer la presencia de personas y/o grupo de individuos en determinados puntos geográficos abocadas a la comisión de hechos delictivos, e iniciar a partir de ello investigaciones preliminares en pos de desbaratar posibles organizaciones narcocriminales que operen en la región.

IV. Ejes de Trabajo Estratégico 2019

- a. Sistema acusatorio**
- b. Ley 27.502 – Trabajo con MP provinciales**
- c. Enfoque de la persecución penal frente a la vulneración de derechos humanos**
- d. Información estadística de causas de drogas**
- e. Gestión de Calidad**

IV. EJES DE TRABAJO ESTRATÉGICO 2019

a. Sistema acusatorio

En el mes de junio de 2019 comenzó a regir en las provincias de Salta y Jujuy el nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), que adopta el sistema procesal acusatorio o adversarial en la justicia federal. Este cambio, que será paulatino y por etapas, implica un modelo de justicia basado en la oralidad, con procedimientos más rápidos, sencillos y transparentes, a través de investigaciones y juicios ágiles.

Para llevar adelante ese proceso, a comienzos de 2018 se creó en el ámbito de la PGN la Unidad especial estratégica para la implementación del sistema penal acusatorio (UNISA), mediante la [RES PGN 16/2018](#). Durante 2019 se trabajó en conjunto entre UNISA, la Fiscalía de Distrito de Salta y PROCUNAR para colaborar en la implementación, dado que esta Procuraduría cuenta con una delegación propia en la ciudad de Salta que atiende las particularidades de las provincias del NOA y el gran volumen de intervenciones dada la problemática existente en la región en materia de narcocriminalidad.

Mediante la [RES PGN 35/2019](#), el procurador general de la Nación interino aprobó el diseño de las Fiscalías de Distrito, Unidades Fiscales y Descentralizadas, adecuando la representación del MPF en cada sede en la que se ponga en marcha el sistema penal acusatorio. En este marco, mediante la [RES MP 127/2019](#), al establecer el esquema de representación del MPF en la jurisdicción Salta, se dispuso que la delegación Regional NOA de la PROCUNAR funcionara en coordinación directa con la Fiscalía de Distrito, a cargo del Fiscal General EDUARDO VILLALBA, asistiendo a las áreas respectivas de delitos complejos.

Al respecto, cabe recordar que la sede regional de NOA, creada en el año 2016 por [RES PGN 2498/2016](#), ya venía trabajando en los casos vinculados a narcocriminalidad, lo que se vio profundizado con la implementación del sistema acusatorio ante la necesidad de apoyar el incremento del trabajo de los fiscales y generar nuevas investigaciones. Se destaca que según la UNISA, casi el 60% de los casos de la Unidad Fiscal se relacionan con el tráfico y contrabando de drogas, lo que demuestra la importancia del trabajo en la región.

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/oralidad-transparencia-y-division-de-roles-las-claves-del-nuevo-regimen-procesal/>

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/desde-el-lunes-comienza-a-regir-en-salta-y-jujuy-el-nuevo-codigo-procesal-penal-federal/>

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/fiscales-de-salta-y-jujuy-explican-el-alcance-y-los-desafios-del-sistema-acusatorio/>

El trabajo de coordinación y cooperación en las investigaciones penales no se circunscribe a las causas del fuero federal sino que también, en virtud del convenio tripartito con el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio Público Fiscal de dicha provincia (RES PGN 1932/2016) que dio origen a la PROCUNAR NOA, se extiende a las investigaciones que lleva a cabo la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad (UFINAR) del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, compartiendo la información con que cuentan ambas dependencias con el fin de, evitar la duplicidad de investigaciones –que conlleva el desaprovechamiento de los recursos materiales y humanos tanto de la justicia como de las fuerzas de seguridad– y, al mismo tiempo, desarrollar investigaciones conjuntas entre ambos organismos, de manera que la información recabada a nivel provincial en causas de narcomenudeo permita ascender en la cadena de responsabilidades del narcotráfico en el ámbito federal. Esto se profundiza especialmente a partir del funcionamiento regular de las mesas de intercambio de información previstas en la Ley 27.502.

Como consecuencia de la implementación del sistema acusatorio en Salta, en septiembre del 2019 se inauguró la sede de la Fiscalía de Distrito Salta y la Unidad Fiscal Salta. Ello implicó que todas las dependencias del MPF ubicadas en esa ciudad –incluida la regional NOA de la PROCUNAR–, que antes se encontraban distribuidas en distintos sitios, comiencen a trabajar en un solo edificio y bajo la distribución en áreas conforme las resoluciones mencionadas, promoviendo el trabajo coordinado con otras dependencias.

Además, PROCUNAR se encuentra analizando junto con la UNISA la posibilidad de proponer instrucciones generales de la PGN para sistematizar la aplicación de criterios de oportunidad (conforme el artículo 251 del CPPF) para ciertos casos que involucran delitos menores y relevando otras problemáticas por parte de los fiscales que ameriten la unificación de criterios.

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/el-procurador-general-dispuso-la-creacion-de-la-fiscalia-de-distrito-de-salta/>

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/el-procurador-general-interino-participo-de-la-inauguracion-del-edificio-donde-funcionaran-la-fiscalia-de-distrito-y-la-unidad-fiscal-de-la-juris-diccion-de-salta/>

INVESTIGACIONES INICIADAS BAJO EL CPPF

Desde el 10 de junio –fecha de implementación CPPF– al cierre del 2019, la PROCUNAR NOA inició un total de **78 intervenciones**, todas vinculados al fenómeno de la narcocriminalidad, con el objeto de investigar organizaciones que ingresan estupefacientes al país con el fin de transportarlos a grandes centros urbanos o exportarlos a otros países.

Los casos tuvieron su origen en denuncias remitidas por el Ministerio de Seguridad de la Nación, informes de las fuerzas de seguridad, denuncias recibidas en la PROCUNAR, por remisión de casos de UFINAR y desprendimiento de otros casos; iniciándose la mayoría de ellos primeramente como Investigaciones Preliminares de Oficio (Art. 247 CPPF), continuando luego como Investigaciones previas a la formalización al requerir una intervención jurisdiccional.

Se destaca, como ya se ha dicho, que en aquellas jurisdicciones donde rige el CPPF, la PROCUNAR –como todas las procuradurías especializadas– tiene competencia para intervenir en causas de manera autónoma, litigando directamente el caso si así lo dispone el Fiscal Coordinador de Distrito, conforme lo establecido por los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF.

Cabe destacar la importancia de las nuevas herramientas, institutos y modalidades procesales establecidas por el CPPF, pues son ellas las que permiten en la actualidad la celeridad en las investigaciones con resultados a la vista. En este sentido, no puede dejar de mencionarse los beneficios del vínculo constante entre las Fuerzas de Seguridad y el MPF, la articulación desde PROCUNAR con otros organismos que permiten obtener rápidamente pruebas para el avance de las investigaciones y la posibilidad de resolver múltiples cuestiones en audiencias.

Así, a modo de ejemplo, puede señalarse una **investigación autónoma en la que en dos días de iniciada se logró desarticular** una banda narcocriminal y el caso de flagrancia que involucró a un ex cónsul extranjero que fue **condenado por transporte de drogas en sólo 20 días** tras un acuerdo pleno.

TRABAJO COORDINADO UFINAR - PROCUNAR

En efecto, a raíz del convenio entre la PROCUNAR NOA y la UFINAR, el día 29 de julio se recibieron dos denuncias web anónimas en las que se ponía en conocimiento de un inminente transporte de droga organizado por 3 personas, una de ellas detenida en una comisaría, aportando en las denuncias los números de teléfono de los involucrados.

En pocas horas, la PROCUNAR certificó la detención de uno de los denunciados, la causa por la cual estaba detenido y el vínculo con las otras personas, consiguiendo la autorización judicial del Juez

Federal de garantías de turno, JULIO LEONARDO BAVIO, para la interceptación telefónica de los abonados mencionados en la denuncia.

Con el trabajo conjunto de las dos fuerzas de seguridad designadas para trabajar el caso, se logró determinar rápidamente que la banda estaba operando, se identificaron sus integrantes, se individualizaron los vehículos que utilizaban y, ante la inminencia del transporte surgida de las comunicaciones telefónicas, se obtuvo una orden de interceptación del juez, logrando la detención de 4 personas y el secuestro de la droga el día 31 de julio a la madrugada, a menos de 48 horas de recibidas las denuncias.

VENTA DE DROGAS DESDE LA CÁRCEL

En similares condiciones se desbarató una banda que era dirigida por un detenido en el Complejo Penitenciario Federal NOA III, y que proveía de sustancias estupefacientes a diversas bocas de expendio de la ciudad de Salta.

A raíz de las tareas investigativas coordinadas por la PROCUNAR, Gendarmería Nacional obtuvo los números telefónicos de los integrantes de la organización, logrando advertir que el detenido ordenaba a otro miembro de la organización la entrega de droga a diversas personas dedicadas al narcomenudeo. La inminencia de las maniobras impulsó la solicitud telefónica de una orden de requisa urgente al Juez de turno, MIGUEL ANTONIO MEDINA, quien la dispuso inmediatamente, consiguiéndose la detención de 2 mujeres que transportaban cocaína.

Seguidamente, durante un día sábado, se obtuvo del juez federal a pedido de PROCUNAR una orden de allanamiento para el domicilio de una de los detenidos y para la celda desde donde eran coordinadas las maniobras delictivas. Así fue que en el domicilio se secuestraron gran cantidad de estupefacientes y en la celda del Complejo, sobre la cama del investigado, un teléfono fijo perteneciente al SPF desde el cual se organizaba la comercialización de estupefacientes.

En los dos casos relatados, se fijaron 45 días para la investigación penal preparatoria y la prisión preventiva de los investigados por el mismo plazo, siendo ambos finalizados en **juicio abreviado**. Es decir que en menos de dos meses fueron iniciadas y concluidas satisfactoriamente las dos investigaciones reseñadas, lográndose condenas y dando incluso una de ellas inicio a una nueva investigación contra el personal del SPF.



ALMACENAMIENTO EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Asimismo, la PROCUNAR NOA inició una investigación contra una organización coordinada desde una cárcel federal, que almacenaba 330 kilos de marihuana y 11 kilos de cocaína en un domicilio en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, al que denominaban “La Iglesia”.

La maniobra de almacenamiento, como el destino que tendría la droga incautada, era dirigida por el líder de la organización también desde el Complejo Penitenciario Federal del NOA III donde se encuentra detenido, mientras que los otros miembros de la organización eran sus manos ejecutoras en el exterior del penal.

En este sentido, las intervenciones telefónicas fueron claras respecto a las indicaciones que, ante su imposibilidad de movilizarse, daba el detenido a los otros miembros de la organización que se encargaron de gestionar la cocaína de proveedores del vecino país de Bolivia y la marihuana de proveedores de la localidad de Morillo, provincia de Salta, hacer los pagos, almacenar la droga hasta su transporte a la ciudad de Salta donde sería distribuida a distintas bocas de expendio y hasta invertir el dinero de las ganancias.

<https://www.fiscales.gov.ar/narcocriminalidad/imputan-a-un-hombre-tras-el-secuestro-de-340-kilos-de-marihuana-y-cocaina-en-oran/>

CASO “LAPAD” - TRANSPORTE

De las investigaciones autónomas iniciadas por la PROCUNAR en el último trimestre del 2019, cabe destacar también el desbaratamiento de una organización que ingresaba marihuana desde Paraguay y la transportaba desde localidades como Alto La Sierra y María Cristina, que se encuentran próximas a los límites fronterizos con la provincia de Formosa, atravesando rutas provinciales o caminos rurales de difícil acceso, hasta la ciudad de Salta, donde era recibida para su distribución al narcomenudeo.

La relevancia del caso radica en que se requirió la detención de 9 personas (5 de las cuales ya se encuentran con prisión preventiva) que incluyen tanto al organizador de la maniobra detectada (transporte de aproximadamente 29 kilos de cocaína) como a quien ingresaba la droga al país, a los transportistas y hasta la persona encargada de la distribución de los estupefacientes a distintas bocas de expendio en la ciudad de Salta, completando así la cadena de responsabilidades en el país.

Asimismo, se detectó la vinculación de la organización con otros hechos de transporte de estupefacientes y contrabando de cigarrillos que tramitan ante la Unidad Fiscal Jujuy y la Sede descentralizada Orán.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/salta-siguen-las-pericias-en-el-caso-lapad-y-no-se-descarta-imputar-a-otras-personas/>

Audiencias

Desde la implementación del sistema acusatorio, la celebración de audiencias ha sido una de las novedades que trajo consigo grandes beneficios al proceso, como la posibilidad de solicitar y obtener resolución rápidamente de medidas que requieren orden de un juez, de resolver en una única oportunidad y bajo el principio de inmediatez acerca del plazo de la investigación, su complejidad o no, las medidas de coerción a aplicar y hasta la destrucción de la droga.

Hasta la actualidad la PROCUNAR ha intervenido en las siguientes audiencias:

Audiencia de formalización de la investigación (Art. 258)	7
Personas imputadas	22
Audiencia de prórroga del plazo de la IPP sin comunicación al afectado (Art. 253, 4to párrafo)	44
Audiencia de ampliación de objeto de la IPP (Art. 259)	4

Audiencia de prórroga de la IPP y prisión preventiva	1
Audiencia de homologación de acuerdo de colaboración (Art. 202)	1
Audiencias de interceptación telefónica (Art. 150)	4
Audiencia unilateral de entrega vigilada	1
Audiencia de sobreseimiento	1
Personas sobreseídas	3
Audiencia de revisión de la medida de coerción	2
Audiencia de sustitución de la medida de coerción (Art. 226)	3
Audiencia de acuerdo pleno (Art. 324)	4
Personas condenadas	9

Respecto de estas audiencias, cabe señalar que en todas se resolvieron múltiples cuestiones, dando lugar una de ellas, por ejemplo a la audiencia de revisión de la medida de coerción. Sobre el punto puede mencionarse la relevancia de la actividad investigativa del MPF para el dictado de la prisión preventiva en el caso, así como también para su confirmación, pues tanto la decisión del juez de garantía como del juez de revisión, hicieron hincapié en los elementos aportados por la PROCUNAR, tales como informes migratorios, la certificación de datos en otras investigación contra la imputada, denuncias web halladas en su contra, informe ambiental, entre otros.

Colaboraciones

Además de las investigaciones autónomas, la Regional NOA ha continuado interviniendo a requerimiento de los fiscales de la jurisdicción en casos iniciados por las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy, sobre todo a fin de profundizar las investigaciones y colaborar frente al incremento del trabajo que representa la aplicación del nuevo sistema.

Entre las colaboraciones llevadas adelante, se destacan:

GUACHIPAS

Cabe destacar un caso de flagrancia tramitado en la Unidad Fiscal Salta en el que se secuestraron 40 kilos de cocaína en un control de prevención ubicado sobre ruta provincial N° 6 en el que se advirtió el arribo de una camioneta que era seguida por otro rodado. Llamó la atención de los gendarmes que la documentación del primer vehículo provenía de distintos orígenes y las manifestaciones del conductor del segundo auto. Ello llevó a que se los requisara, encontrando alteraciones en el zócalo de uno de los vehículos, donde se ocultaba la droga. Posteriormente arribó al control otra camioneta conducida por padre e hijo a quienes se les solicitó que auspiciaran de testigos, hasta que se advirtió que eran parte de la maniobra y habían participado de reuniones previas para la coordinación del transporte.

La colaboración de la PROCUNAR consistió principalmente en la realización de una investigación retrospectiva que contribuyó a encontrar la vinculación entre los ocupantes de los vehículos y confirmar que pese a no viajar en el automóvil que llevaba la cocaína, todos eran parte de la empresa delictiva. Así, habiendo confirmado esto, los jueces de revisión otorgaron la prisión preventiva de los 6 involucrados, habiendo presentado recientemente el MPF la acusación.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Por otra parte, también la Regional NOA colabora a requerimiento de la Unidad Fiscal Jujuy para investigar la información aportada por una persona, conforme el artículo 195 del CPPF, en la que el juez de garantías fijó un plazo de 30 días para la investigación. En ese plazo la procuraduría conjuntamente con la Unidad de Investigaciones y Procedimientos Judiciales (UNIPROJUD) Salta de la GNA permitió a partir de distintas medidas de prueba otorgar verosimilitud a los dichos del declarante, obtener una prórroga de la investigación por 90 días y órdenes de interceptación telefónica que se encuentran produciendo resultados de interés.

CÓNsul DE BOLIVIA

La Regional NOA de PROCUNAR prestó colaboración a la Sede Fiscal Descentralizada de Orán en el caso en que dos personas fueron detenidas en un control vehicular transportando más de ocho kilos de cocaína, uno de ellos ex cónsul del Estado Plurinacional de Bolivia. Se destaca que, tras arribar a un acuerdo pleno con los fiscales José Luis Bruno y Marcos César Romero, en tan solo 20 días de investigación, las dos personas fueron condenadas por transporte de estupefacientes a penas de 5 años y 4 años y 4 años y 6 meses respectivamente. PROCUNAR articuló la colaboración con la Fiscalía General del Estado de Bolivia en el marco del intercambio de información de la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/el-ex-consul-de-bolivia-detenido-con-ocho-kilos-de-cocaina-fue-condenado-a-cinco-anos-de-prision/>

Investigaciones genéricas

El 2019 se inició la primer investigación genérica en los términos del artículo 246 del CPPF conjuntamente con el Fiscal Coordinador de Distrito Salta, que tiene por objeto analizar y determinar el modo en que ha mutado y/o se ha reconvertido el fenómeno del crimen organizado vinculado al tráfico de drogas y sus delitos conexos en Salta y Jujuy, desde la desarticulación de estructuras criminales de envergadura como las lideradas por DELFÍN REYNALDO CASTEDO, JOSÉ MIGUEL FARFÁN, JOSÉ LUIS SEJAS ROSALES y JUAN ANTONIO AGUILERA, entre otras, así como establecer los tipos de organizaciones que continúan operando en la región, como también los métodos utilizados para traficar sustancias estupefacientes.

A tales efectos se requirió a la Dirección de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC) de este MPF, que prestara colaboración en el marco de su especialidad y a la Dirección Antidrogas de la Gendarmería Nacional, la realización de un profundo análisis criminal con el objeto de determinar la posible existencia de organizaciones criminales que podrían estar desplegando sus actividades en las provincias de Salta y Jujuy, vinculadas con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

b. Ley 27.502 - Trabajo con MP provinciales

La ley 27.502, sancionada en abril de 2019, dispuso la creación de **mesas de intercambio de información** entre los distintos actores en las provincias que hayan adherido e implementado la ley 26.052, que establece la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes.

Cabe recordar que la transferencia de delitos involucra principalmente los casos de tráfico de estupefacientes cuando se encuentra destinado al consumidor (“narcomenudeo”), además de los casos de tenencia simple y para consumo personal. Los delitos de tráfico ilícito que exceden el menudeo, y los restantes delitos previstos en la ley 23.737, se mantienen dentro del ámbito de la competencia federal de la justicia de la CABA.

El **objetivo de las mesas de trabajo** es intercambiar criterios de política criminal en torno a las pesquisas y compartir toda la información relacionada con las causas e investigaciones en curso.

La ley constituye un avance en relación al trabajo de coordinación que viene desarrollando esta dependencia desde el año 2016 en aquellas jurisdicciones que optaron por la “desfederalización” de la investigación del microtráfico, con el objeto de mejorar la persecución penal, evitando que la atomización de las pesquisas opere de manera negativa y, por el contrario, potencie el trabajo de cada operador mediante el intercambio coordinado de información y elementos de prueba.

Asimismo la ley viene a corolar lo establecido en los convenios de cooperación firmados con Salta (RES PGN 1481/2014, 1932/2016 y 30/2019), Buenos Aires (RES PGN 3609/2017 y 90/2018) y Córdoba (RES PGN 109/2018), que posibilitan las investigaciones conjuntas entre los ministerios públicos de las provincias y la Nación a fin de desarrollar acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal.

En este sentido, se ha venido trabajando conjuntamente en distintos abordajes en la cooperación entre Ministerios Públicos, que pueden implicar, entre otros:

- La coordinación en la distribución de competencias para investigar y juzgar distintos hechos, evitando contiendas negativas y la extensión en el tiempo de estos planteos.
- El intercambio de información respecto de eslabones más bajos perseguidos en la justicia provincial para iniciar o guiar investigaciones respecto de los eslabones más encumbrados.
- La formación de equipos conjuntos de investigación para abordar de forma simultánea la investigación de hechos ilícitos que impacten en los procesos en los que intervengan los fiscales federales y provinciales, mejorando los resultados de la investigación y usando esa información para consolidar imputaciones respecto de las organizaciones.

Con esta ley se añade a las funciones de PROCUNAR la de intervenir en la cuestión que específicamente le ha establecido la Ley 27.502, al incorporar a representantes de la PROCUNAR en cada una de las mesas que han sido creadas para la coordinación de investigaciones y el intercambio de información.

Se destaca que cada una de esas mesas se integra con los actores locales de la justicia federal y provincial, mientras que la PROCUNAR es un actor estable que interviene en todas y cada una de ellas, lo que le otorga un rol preponderante.

Por tal motivo, es que desde esta procuraduría se ha elaborado un **plan de trabajo** –aprobado por RES PGN 60/2019– para la implementación de lo dispuesto en la ley en cuestión, donde se propone coordinar la labor de intercambio de información de dichas mesas y la adopción de las medidas necesarias para invitar a los restantes actores involucrados, en las ocho provincias adheridas a la ley de desfederalización (dividiendo a su vez, la Provincia de Buenos Aires en cuatro mesas) y designando al titular de la PROCUNAR como Coordinador del MPF para el intercambio de información.

En esa línea, se diagramó un esquema de acción para ir materializando progresivamente la implementación de las mesas, seleccionando inicialmente a la región bonaerense, por tratarse de aquella en la que más colaboraciones existen y, además, porque la articulación con los organismos locales ya había empezado a desarrollarse a partir de la conformación de equipos conjuntos de investigación.

Para ello además, el Procurador General habilitó la designación de tres auxiliares fiscales (conforme lo establece el artículo 51 de la LOMPF) para llevar adelante estas mesas y actuar en aquellas investigaciones que surjan a partir del intercambio de información con los fiscales provinciales.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/las-investigaciones-por-microtrafico-de-drogas-iniciadas-en-el-fuero-provincial-que-tengan-contienda-de-competencia-quedaran-a-cargo-de-la-justicia-federal-hasta-que-se-resuelva-la-cuestion/>

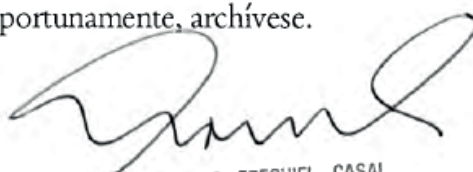
RESUELVO:

I. APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación de la ley 27502, presentado por el doctor Diego Alejo Iglesias, titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad.

II. DESIGNAR al doctor Diego Alejo Iglesias **Coordinador del Ministerio Público Fiscal** en las mesas de intercambio de información dispuesta en el artículo 34 ter Ley 23737.

III. CONTINUAR con el plan de implementación progresiva del régimen de puesta en funciones de auxiliares fiscales iniciado por la Resolución PGN Nro. 3777/2016 y, en consecuencia, **HABILITAR** de modo excepcional y mientras dure la necesidad funcional aludida en los considerandos, la designación de tres auxiliares fiscales para la Procuraduría de Narcocriminalidad.

IV. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

Conforme lo establecido, a la fecha se realizaron las siguientes mesas de intercambio de información, en las que la PROCUNAR ha intervenido con actores de cada una de las jurisdicciones involucradas:

Mesa Conurbano Oeste

Contó con la presencia de los Fiscales Federales SEBASTIÁN BASSO, LEONARDO FILIPPINI, SANTIAGO MARQUEVICH, MARIELA LABOZZETTA, PABLO QUIROGA y CARLOS STAGNARO y funcionarios de las jurisdicciones de Moreno - Gral. Rodríguez, Morón, La Matanza y Hurlingham. Encabezaron además la mesa el Procurador

General de la Nación interino, Dr. EDUARDO E. CASAL, y el Procurador General de la provincia, Dr. JULIO CONTE GRAND, que fue coordinada por el titular de la PROCUNAR, la Dra. PATRICIA CISNERO y el secretario de Política Criminal de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires FRANCISCO PONT VERGES.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/fiscales-y-jueces-federales-y-provinciales-se-reunieron-en-moron-en-la-primera-mesa-de-intercambio-de-informacion-sobre-narcotrafico/>

Mesa Mar del Plata

Asistieron los Fiscales Federales DANIEL ADLER, JUAN MANUEL PETTIGIANI, LAURA MAZZAFERRI, JUAN MANUEL PORTELA, JUAN PABLO CURI y SANTIAGO EYHERABIDE; los jueces federales SANTIAGO INCHAUSTI, ALEJANDRO TAZZA y BERNARDO BIBEL; los Fiscales Provinciales FABIÁN FERNÁNDEZ GARELLO, MARCELO SOBRINO, LEANDRO FAVARO, DANIELA LEDESMA y LUCAS MOYANO, y secretarios y ayudantes fiscales especializados en la temática de las localidades de Mar del Plata, Necochea, Dolores, Partido de la Costa, Villa Gesell, Tandil, Azul, Chascomús y Olavarría. Encabezaron además la mesa el Procurador General de la Nación interino, Dr. EDUARDO E. CASAL, y el Procurador General de la provincia, Dr. JULIO CONTE GRAND, que fue coordinada por el titular de la PROCUNAR, la Dra. PATRICIA CISNERO y el secretario de Política Criminal de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires FRANCISCO PONT VERGES.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/mar-del-plata-fiscales-y-jueces-federales-y-provinciales-se-reunieron-para-articular-las-estrategias-contr-la-narcocriminalidad/>

<https://www.mpba.gov.ar/novedad/1061>

Mesa Conurbano Sur

Contó con la asistencia de SERGIO MOLA y CECILIA INCARDONA, Fiscales Federales de Lomas de Zamora; SILVIA CAVALLO, Fiscal Federal de Quilmes; y GUILLERMO FERRARA, Fiscal Federal de La Plata; tanto que por el órgano de acusación provincial participaron Fiscales Generales y adjuntos, agentes fiscales y ayudantes fiscales especializados de los departamentos judiciales de Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Trenque Lauquen. Coordinaron la reunión el titular de la PROCUNAR, la Dra. PATRICIA CISNERO y el secretario de Política Criminal de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires, FRANCISCO PONT VERGES.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/se-celebro-la-mesa-de-intercambio-de-informacion-sobre-narcotrafico-correspondiente-a-la-region-conurbano-sur/>

<https://www.mpba.gov.ar/novedad/1044>

Mesa San Nicolás y Campana

Celebrada en San Nicolás de los Arroyos, contó con la participación del Fiscal Federal MATÍAS DI LELLO, el Secretario de la Fiscalía Federal de Campana, Dr. FABIÁN MATILLA y de funcionarios del Ministerio Público provincial y del secretario de Política Criminal de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires FRANCISCO PONT VERGES.

Interesa destacar que en el intercambio propiciado en las distintas mesas, los actores se comprometieron a emprender acciones conjuntas orientadas a mejorar la persecución penal en materia de narcocriminalidad, como por ejemplo la integración de “Equipos Conjuntos de Investigación” (ECI), compromiso que ya ha empezado a florecer, en tanto recientemente se firmaron dos acuerdos: uno de ellos entre el Fiscal Federal subrogante de la Fiscalía Federal de Tandil, SANTIAGO EYHERABIDE, y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, y el restante entre MARÍA CLARISSA ANTONINI, agente fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20 del Departamento Judicial de Quilmes, FRANCISCO PONT VERGES, secretario de Política Criminal de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires, y SILVIA CAVALLO, responsable de la Fiscalía Federal de Quilmes.

Mesa Salta

En el caso de la provincia de Salta, el intercambio de información se viene llevando a cabo conjuntamente con el MPF de la provincia de Salta a través de la interacción entre UFINAR y la Regional NOA de PROCUNAR desde el año 2016. En este sentido, cabe resaltar que hasta fines de septiembre del corriente año ambos organismos ocupaban el mismo edificio por lo que el trabajo conjunto y el intercambio de información que prevé la ley se llevaba a cabo diariamente.

A partir de la mudanza en el mes de octubre, se organizaron reuniones periódicas de intercambio de información y continuaron asistiéndose mutuamente en casos que resulten de interés para ambos organismos.

Este trabajo coordinado se ha visto receptado en varias intervenciones con resultados sumamente positivos, tal como ya se describió en el apartado referido al sistema acusatorio.

Mesa CABA

Desde el 1 de enero de 2019 la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió la competencia para investigar y juzgar los delitos de drogas comprendidos en la [Ley 26.052](#) como parte del proceso de transferencia de competencias penales a la Ciudad. Hasta entonces todos los delitos sancionados

por la Ley 23.737 cometidos en CABA eran competencia exclusiva de la justicia federal.

Desde al año 2018 se venía trabajando junto al MPF local en materia de capacitación respecto del abordaje de la narcocriminalidad, las estrategias de persecución penal y el uso de técnicas de investigación en estos casos.

A partir de la implementación de la transferencia, se comenzó a trabajar respecto de casos concretos en los que se estableció la comercialización al menudeo y en la coordinación respecto de la persecución de los eslabones superiores ante la justicia federal.

Así, se llevaron adelante **12 investigaciones preliminares** en las que se detectaron puntos de venta al menudeo (entre 2 y 5 en cada caso), que tras llevarse adelante tareas de investigación para corroborar la hipótesis, se formalizó ante el MPF de la CABA solicitando directamente medidas jurisdiccionales (allanamientos o intervenciones telefónicas).

En esos casos se trabajó con los fiscales locales que intervenían en los casos para continuar la colaboración y lograr la materialización inmediata de las medidas propuestas. Así se han tenidos resultados sumamente favorables, lográndose la condena de las personas involucradas y el secuestro de diversas sustancias. Más adelante se reseñarán algunas de las intervenciones que destacan esta modalidad de trabajo articulado.

En lo que respecta la implementación de las mesas, debido a la complejidad de la jurisdicción y cantidad de actores involucrados, se inició la labor de coordinación a través de una mesa de trabajo específica respecto de la problemática del **Barrio 31 de Retiro**.

Participaron de la reunión funcionarios de la Fiscalía Federal N° 1 de la Capital Federal, el responsable de la Región CABA de la PROCUNAR, MATÍAS G. ALVAREZ, del Área de Casos Especiales de la Unidad Fiscal Este del MPF de la CABA y del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Posteriormente, en el mes de diciembre, se llevó adelante una mesa de trabajo de la que participaron el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. JUAN B. MAHIQUES, el titular de la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima, Dr. ALBERTO NANZER, el Fiscal General Adjunto JAVIER LÓPEZ ZAVALETA, y la titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, Dra. MARÍA SOL PURITA. El objetivo de esta mesa fue el de coordinar la política criminal en la materia y la implementación de la Ley 27.502, como también establecer actividades en conjunto, incluyendo capacitaciones.

A partir de esto, se prevé llevar adelante una primera mesa de intercambio más amplia a comienzos del año 2020, como también la suscripción de convenios específicos que permitan la conformación de equipos conjuntos de investigación.

MESAS DE TRABAJO - LEY 27.502

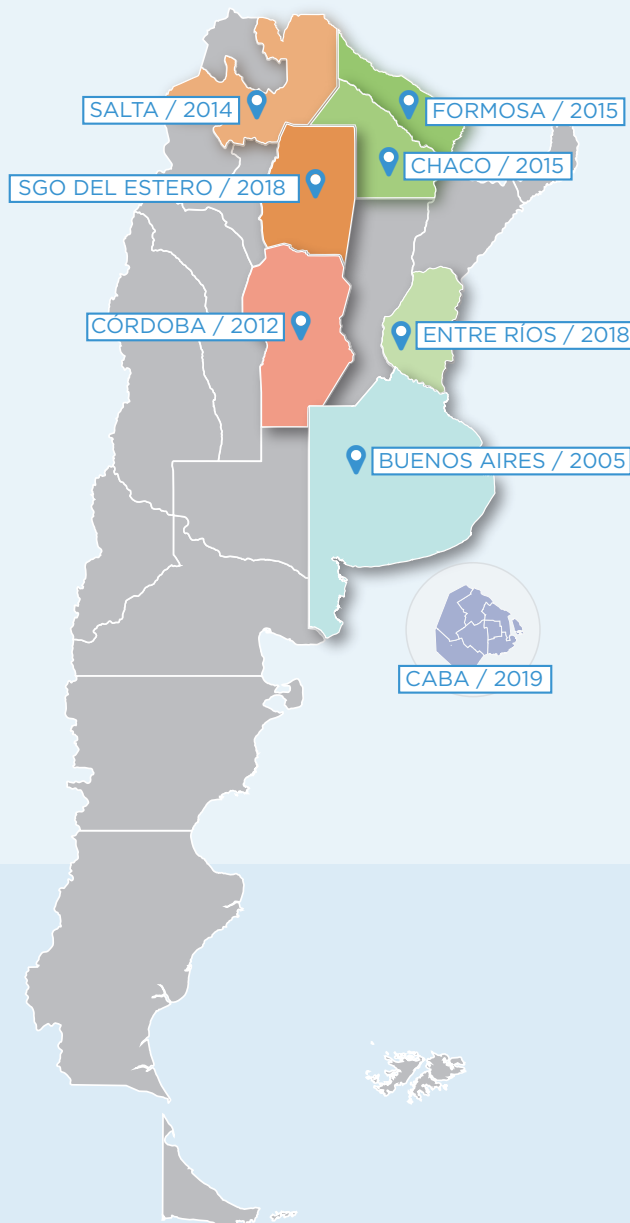


INTEGRANTES

REPRESENTANTES DEL MPF
JUECES FEDERALES
PROCUNAR

FISCALES PROVINCIALES Y DE LA CABA
JUECES PROVINCIALES

LEY DE "DESFEDERALIZACIÓN" (26.052) PROVINCIAS ADHERIDAS



MESAS DE INTERCAMBIO REALIZADAS EN 2019

- ✓ CONURBANO OESTE
- ✓ CONURBANO SUR
- ✓ MAR DEL PLATA
- ✓ SAN NICOLÁS Y CAMPANA
- ✓ SALTA

MESAS EN IMPLEMENTACIÓN

- ✓ CABA

PLAN DE TRABAJO

para la implementación de
la LEY N° 27502

APROBADO POR RES PGN 60/19

Por último, cabe destacar que la tarea de implementación de esta Ley fue presentada ante el Senado de la Nación en el marco de la jornada “Desfederalización y Narcomenudeo: Experiencias Provinciales e Impacto en las Investigaciones Federales” organizada por la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara Alta.

En esa oportunidad, EDUARDO VILLALBA, Fiscal Coordinador de Distrito de Salta, y PATRICIA CISNERO, Auxiliar Fiscal de PROCUNAR, destacaron el trabajo que se viene desarrollando en el marco de las mesas de intercambio de información previstas por la Ley 27.502 y la coordinación entre los representantes del MPF y sus pares del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de lo establecido en los convenios establecidos y en particular las experiencias desarrolladas en el marco de los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI).

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/el-mpf-asistio-a-la-jornada-desfederalizacion-y-narcomenudeo-experiencias-provinciales-e-impacto-en-las-investigaciones-federales/>

Finalmente, se destacan algunas intervenciones que reflejan el trabajo coordinado entre el MPF y los Ministerios Públicos provinciales, que desde el año 2016 viene siendo uno de los ejes de trabajo prioritarios para la Procuraduría:

TARTAGAL Y CÓRDOBA

Esta intervención se inició en enero de 2019 a partir de la colaboración solicitada por MARCELO SICARDI, titular de la Fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico del Primer Turno de la Ciudad de Córdoba, con apoyo en el “Convenio marco de cooperación institucional en materia de narcocriminalidad entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de Córdoba”, protocolizado mediante la RES PGN 109/2018.

Ante esa fiscalía se venía llevando adelante una investigación, en la que ya se encontraban detenidas 19 personas por tráfico ilícito de estupefacientes, uno de ellos identificado como líder de la organización. En ese marco, se incorporó permitiendo establecer conexiones con proveedores de droga, que el fiscal remitió a PROCUNAR para iniciar una IP.

En ese marco, se articuló la pesquisa de forma mancomunada con la fiscalía local y se conformó un fluido canal de intercambio de información, generando paralelamente un trabajo conjunto entre la Unidad de Operaciones Antidrogas de la Gendarmería Nacional y las autoridades de la Fuerza Policia Antinarcotráfico de la Provincia de Córdoba.

En una etapa subsiguiente, y con el objeto de dictar medidas de prueba de mayor trascendencia, se judicializó la IP ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba junto con el titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba, a cargo de ENRIQUE JOSÉ SENESTRARI.

Así, se pudo determinar la existencia de una organización criminal asentada en la localidad de Tartagal, provincia de Salta, integrada por 5 personas, que obtenía la cocaína a través de sus contactos en el Estado Plurinacional de Bolivia y la distribuía en la ciudad de Córdoba y en la CABA.

También se determinó que utilizaban diversas mujeres con un alto grado de vulnerabilidad que no pertenecían al grupo criminal para concretar los transportes de droga, que eran supervisadas por un integrante de la banda durante el trayecto. Esto permitió formular una acusación no sólo por tráfico organizado de drogas –en la modalidad de comercialización– sino también por trata de personas, agravada por haberse aprovechado de la vulnerabilidad de la víctima y por haber logrado la explotación –la maniobra de tráfico en la que las víctimas fueron empleadas–.

Junto con los titulares de la PROTEX, el MPF solicitó el sobreseimiento de la víctima de trata por la conducta de transporte por la que había sido procesada, decisión motivada en la situación reductora de la autodeterminación por el grado de vulnerabilidad advertido y en la causa de exclusión de pena previsto en el artículo 5 de la Ley 26.364 para los injustos cometidos por las víctimas de trata.

Simultáneamente, la Fiscalía local realizó diferentes allanamientos y procedió a la detención de 12 personas por conductas de tráfico ilícito local, como así también al secuestro de una considerable cantidad de droga preparada para su venta inmediata, dinero en efectivo, armas de fuego y una granada.

HOMICIDIO EN LA MATANZA

A partir del análisis efectuado en un expediente llevado adelante junto con la Fiscal Federal CECILIA INCARDONA, se obtuvo información que permitió identificar teléfonos empelados por un grupo dedicado a la comercialización de drogas en la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza.

La investigación llevada adelante por Gendarmería Nacional permitió delinear una estructura criminal dedicada a la venta de estupefacientes, la que mantenía un control violento sobre esa zona.

En el transcurso de la pesquisa se detectó una serie de interacciones telefónicas que permitieron establecer que la principal investigada había recibido una oferta de dinero (\$100.000 aproximadamente) por darle muerte a un sujeto que integraba otra banda narcocriminal que operaba en inmediaciones del barrio de Villegas, Ciudad Evita, y que esto permitiría a grupo investigado obtener una zona para explotar la venta de estupefacientes.

En el homicidio tomó intervención la UFlyJ N° 2 Descentralizada de La Matanza del Ministerio Público provincial, que con esas pruebas procedió inmediatamente a la detención de los imputados y al secuestro de los estupefacientes que comercializaban. Tras ello y con la articulación de PROCUNAR, el juez provincial remitió el caso por conexidad a la justicia federal de Morón, con intervención del Fiscal Federal SEBASTIÁN BASSO, lo que favoreció que la tramitación conjunta de todos los sumarios y, en consecuencia, una mejora en el éxito de la pesquisa. Por ese hecho, dos imputadas se encuentran procesadas con prisión preventiva por homicidio doblemente agravado y tráfico de drogas organizado, mientras que otra persona se encuentra procesada en calidad de instigador.

PRIMERA IP JUDICIALIZADA EN CABA

A partir de una denuncia recibida y una rápida investigación desarrollada por la Policía Federal se logró corroborar que una persona comercializaba drogas en el barrio de Parque Patricios de la CABA. Tratándose de maniobras al menudeo, se formalizó el caso ante la fiscal CELSA RAMÍREZ de la Unidad Fiscal Sur, sugiriendo la realización de dos allanamientos de los lugares utilizados para el acopio de la droga.

Con la autorización del juzgado interviniente, se allanaron 2 domicilios, se detuvo al investigado y se obtuvo como resultado el secuestro más de medio kilo de marihuana, 53 pastillas de éxtasis, 34 dosis de LCD y cocaína. La persona fue posteriormente condenada a partir de un avenimiento entre el imputado y la fiscalía.

BARRIO RIVADAVIA

La IP fue iniciada en razón de un informe elevado por la Policía Federal Argentina donde se ponía en conocimiento la existencia de maniobras de comercialización de drogas en el Barrio Rivadavia I del barrio de Flores, especialmente de pasta base de cocaína. Así se encomendó a esa fuerza la realización de tareas investigativas para corroborar la hipótesis y determinar las personas concretas involucradas en estas maniobras.

Esto permitió formalizar el caso ante el MPF local con 4 personas identificadas y solicitando el registro domiciliario de los inmuebles utilizados para la actividad ilícita.

Así, el Área de Casos Especiales de la Unidad Fiscal Oeste a cargo de MARTÍN GUSTAVO PEREL, solicitó al juez estas medidas y logró la detención de tres personas, quedando otro de los investigados prófugos, y secuestrándose drogas, dinero en efectivo y armas de fuego.

c. Enfoque de la persecución penal frente a la vulneración de derechos humanos

El rol del Ministerio Público Fiscal implica no sólo el ejercicio de la acción penal pública, sino también “*velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes*” (art. 1 de la LOMPF).

En ese marco, existen casos vinculados con el problema de las drogas, que ameritan una actuación de la justicia que garantice la protección de los derechos humanos de las personas involucradas por sobre la persecución penal.

En estos casos se ha trabajado con los fiscales de los casos (tanto en materia penal como no penal) para analizar los casos concretos y establecer criterios que permitan un abordaje específico enfocada en el justiciable y la protección de sus derechos.

Más aún cuando se trata de los derechos de víctimas y de políticas públicas trascendentes, en cuyo resguardo el MPF cumple un rol fundamental (art. 2, inc. “d”, y art. 9, inc. “f”, de la LOMPF), al igual que en la aplicación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

En este aspecto se destacan dos ejes en los que se ha trabajado durante el 2019 que merecen ser destacados: los amparos para el autocultivo de cannabis medicinal y la situación de víctimas del delito de trata de personas utilizadas para el tráfico de drogas.

AUTOCULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL

A partir de la sanción de la Ley 27.350, reglamentada por decreto Nro. 738/2017 y cumplimentada por la Resolución Nro. 1537-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, quedó normativizado el uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, lo cual posibilita el tratamiento con esa sustancia a pacientes que presenten patologías incluidas en el “Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales” que cuenten con la indicación médica pertinente.

Asimismo, la normativa establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica y crea un Registro Nacional Voluntario de los pacientes y familiares del paciente que sean usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados de la planta de cannabis. Finalmente, habilita el cultivo por parte del CONICET y del INTA para la investigación médica y científica y también para la elaboración de la sustancia con fines de tratamiento; fomentando la producción en el país a través de laboratorios públicos y dispone que, hasta

tanto se ponga en marcha la producción nacional, la ANMAT permitirá la importación del aceite.

Si bien la sanción de la ley significó un avance en el tratamiento del tema, resultó insuficiente en tanto, al mantener el control estatal sobre el cultivo de cannabis, dejó por fuera numerosos casos en los cuales pacientes con diversos padecimientos que han logrado notorias mejoras en su calidad de vida a partir de la terapéutica con aceite de cannabis, no pueden acceder a la medicación dado el escaso desarrollo del programa ni recurrir al autocultivo sin riesgo de ser perseguidos penalmente.

Este panorama se ha comenzado a plantear en los tribunales de las distintas jurisdicciones del país, en tanto distintos usuarios de aceite de cannabis han petitionado a las autoridades que se los autorice a cultivar en su domicilio (con fines estrictamente medicinales), dada la puesta en riesgo del derecho constitucional a la salud, máxime teniendo en cuenta la vigencia del principio de reserva (art. 19 CN). Dichos planteos han tenido una solución positiva en muchos tribunales de primera instancia, que han autorizado el autocultivo, tal como sucedió en las causas FSA 21814/2017, en la que intervino el Juzgado Federal n° 1 de Salta, FRO 54.057/2018 con intervención del Juzgado Federal n° 2 de Rosario y FGR 16.005/2018, con intervención del Juzgado Federal de Viedma. Si bien estos fallos fueron revocados en instancia de apelación, el MPF mantuvo su postura de velar por la protección del derecho a la salud de los peticionantes.

Esta PROCUNAR tuvo la posibilidad de intervenir en el último caso mencionado, acompañando el dictamen del titular de la Fiscalía Federal de Viedma MARCOS ESCANDELL, y dictaminar respecto de la posición del MPF.

En el caso se discutió el pedido de una madre que, en representación de su hijo menor de edad diagnosticado con Síndrome de Tourette, reclamaba la autorización a efectos de no interrumpir el tratamiento, el cual había mejorado notablemente los síntomas de la enfermedad, con la consecuente mejora en su calidad de vida. En esa oportunidad, este Ministerio Público opinó que el planteo era procedente en tanto, se verificó la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora y, con base en el principio de reserva previsto en el artículo 19 de la Constitución Nacional y en el precedente “Arriola” de la C.S.J.N., entendió que “la situación encuadraría dentro de aquellas conductas o acciones privadas que la Constitución ha querido proteger y garantizar dejándolas exentas de la autoridad de los magistrados en virtud de que permanecen en el ámbito privado y no afectan los derechos de terceros”.

Recientemente, se tomó intervención en otro planteo similar, efectuado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, iniciado con motivo de la presentación efectuada por una paciente de 60 años de edad con diagnóstico de fibromialgia (enfermedad que afecta el sistema nervioso central, en la cual éste confunde los impulsos nerviosos y amplifica el dolor en todo el cuerpo).

Allí, junto con fiscal a cargo de la Fiscalía Federal N° 2 de Posadas GUILLERMO SHER, reiteramos

los argumentos antes expuestos, expidiéndonos positivamente y dejamos asentado que si bien las respectivas Cámaras de Apelaciones no sostuvieron las resoluciones arriba comentadas, resulta de suma importancia institucional el sostener el criterio fijado en este tipo de planteos, en tanto la cuestión no se encuentra zanjada. Esto teniendo en cuenta que existen dos recursos extraordinarios ante la CSJN pendientes de resolución y hasta tanto los diversos programas tengan la capacidad operativa de abastecer a los usuarios de aceite de cannabis, es innegable la necesidad de atender a sus peticiones, circunstancia que exige de acciones positivas que salvaguarden el derecho constitucional a la salud.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/el-mpf-volvio-a-dictaminar-favorablemente-en-un-amparo-de-salud-mediante-el-cual-se-solicito-autorizacion-para-cultivar-cannabis-con-fines-medicinales/>



DICTÁMENES EN ACCIONES DE AMPARO

- Derecho a la Salud
- Principio de Reserva
- Ley 27.350
Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

La causa se inició como consecuencia de la detención –en el aeropuerto de Calafate, provincia de Santa Cruz– de una joven que transportaba en su cuerpo un total de 1157 gramos de estupefacientes. La mujer había sufrido un cuadro epiléptico producto de una intoxicación aguda, debido a que llevaba un envoltorio con cocaína en sus genitales.

Más allá de la incautación en sí, el avance de la investigación permitió detectar (a partir del análisis del contenido del teléfono celular de la imputada y otros datos relevantes como ser desarraigo, precaria situación económica, entre otros), que aquella había sido víctima de múltiples amenazas enviadas desde un número de teléfono desconocido.

Ante ello, los fiscales federales de Río Gallegos JULIO ZARATE, de PROTEX ALEJANDRA MÁNGANO y esta PROCUNAR consideraron que la imputada presentaba un alto grado de vulnerabilidad que fue

aprovechado por los verdaderos responsables de la maniobra, lo cual la colocaba en una situación reductora de la autodeterminación que no habilitaba a sostener un reproche penal en su contra, encuadrando en la causa de exclusión de pena previsto en el artículo 5 de la Ley 26.364 para los injustos cometidos por las víctimas de trata.

Como consecuencia, el MPF solicitó su sobreseimiento, entendiendo que había sido víctima –y no autora– de los delitos de tráfico de estupefacientes agravado por haber mediado intimidación y trata de personas agravado por haberse cometido mediante amenazas, y se solicitó una profundización de la investigación que se centralice en el ascenso en la cadena de tráfico respecto de los responsables de esa conducta.

También se solicitó que en este caso se reconozcan las garantías mínimas para el ejercicio de los derechos de las víctimas, especialmente en lo atinente a recibir asistencia psicológica y médica gratuitas, medios económicos de subsistencia, capacitación laboral y búsqueda de empleo (de acuerdo al título II de la Ley 26.364).

<https://www.fiscales.gov.ar/trata/rio-gallegos-piden-el-sobreseimiento-de-una-mujer-que-fue-usada-como-mula-por-una-organizacion-dedicada-a-la-trata/>



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD

CONTESTAN VISTA. SOLICITAN SOBRESEIMIENTO.

Señor Juez:

JULIO C. L. ZÁRATE, Fiscal subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Gallegos; **MARÍA ALEJANDRA MÁNGANO**, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX); y **DIEGO IGLESIAS**, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) de la Procuración General de la Nación, en el marco de la **causa FCR n° 1687/2017** del registro del sistema Lex 100, caratulada "**Gómez, Melisa Noelia del Valle s/ inf. ley 23.737**", venimos por medio del presente a contestar la vista conferida conforme los artículos 346 y s.s. del Código Procesal Penal de la Nación.

Igual criterio se adoptó en la intervención “TARTAGAL Y CÓRDOBA”, donde junto con los titulares de la PROTEX se solicitó el sobreseimiento de una de las personas que había sido procesada por la conducta de transporte, decisión motivada en la situación reductora de la autodeterminación por el grado de vulnerabilidad advertido y en la causa de exclusión de pena previsto en el artículo 5 de la Ley 26.364 para los injustos cometidos por las víctimas de trata. Esta intervención aparece detallada en el apartado anterior “**Desfederalización – Trabajo con MP provinciales**”.

En la misma línea, en el año 2018 PROCUNAR colaboró con el Fiscal Federal de Jujuy FEDERICO ZULUETA y el Fiscal General EDUARDO VILLALBA en el caso de una mujer que fue detenida ingresando al país con 40 paquetes de cocaína. Esta mujer lo había hecho en un estado de extrema vulnerabilidad y necesidad, motivada principalmente por la necesidad de contar con los 500 dólares que se le habían prometido para solventar el tratamiento de su hijo que padecía una enfermedad terminal progresiva.

En primer lugar, el MPF se expidió a favor de un permiso para que pudiese viajar a ver a su hijo, quien falleció a pocos días de la llegada de su mamá, y luego, entendiéndose que se encontraba probado que actuó en un estado de necesidad justificante y frente a la ausencia de alternativas, se solicitó su sobreseimiento, lo cual fue resuelto favorablemente por el juez federal.

d. Información estadística de causas de drogas

Otra de las iniciativas de PROCUNAR para mostrar la transparencia del desempeño de la procuraduría y garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública (conforme lo establece la ley 27.275), fue el desarrollo de una base de datos que permite visualizar gráficos estadísticos relativos a las causas por estupefacientes iniciadas en la justicia federal, en todas las regiones del país, discriminando por tipo de delito, entre otras variables.

El proyecto tiene como objetivos brindar un acceso ágil y dinámico a la información estadística y transformarse en un insumo de trabajo tanto para los operadores judiciales de las jurisdicciones respectivas, como de los usuarios interesados en el tratamiento judicial de la problemática y en el diseño de políticas criminales específicas.

La Plataforma Interactiva de Información Estadística, lanzada en 2018, se actualiza anualmente incorporando la información del año anterior tras ser consolidada por la Dirección de Desempeño Institucional (DDI) y esta dependencia mediante un trabajo de extracción, depuración y normalización a fin de ofrecer datos consolidados. Se puede acceder desde el enlace <https://pes.mpf.gov.ar/>.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/la-procun-ar-amplio-el-contenido-de-su-plataforma-publica-sobre-causas-vinculadas-a-drogas/>

PRESENTACIÓN

Plataforma Interactiva de Información Estadística



El sistema permite visualizar gráficos estadísticos relativos a las causas por estupeficientes, filtrados por localización geográfica como región, distrito, territorio; o tipo de delito y fecha de inicio de la intervención.



El número de gráficos es variable, con un máximo de 11.



La aplicación es interactiva y permite seleccionar categorías de acuerdo a la búsqueda realizada.

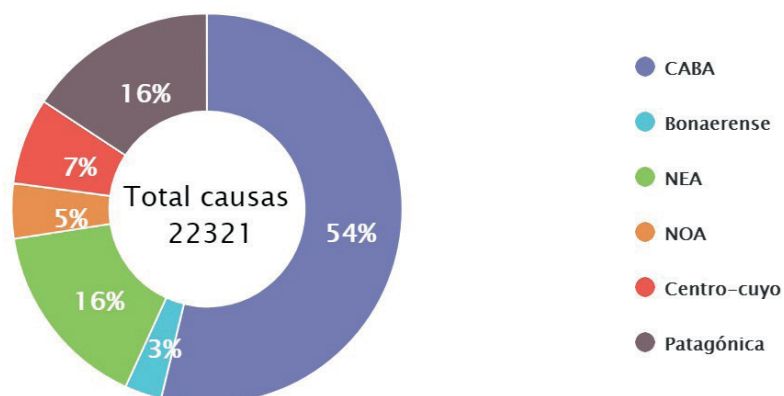


Los gráficos se pueden exportar en distintos formatos o imprimir directamente desde el sitio web.

A continuación, se muestran algunos de los gráficos que ofrece la plataforma con información destacada de las causas del año 2018:

Causas iniciadas por estupeficientes* según Región Fiscal (%)**

- Período 2018 -

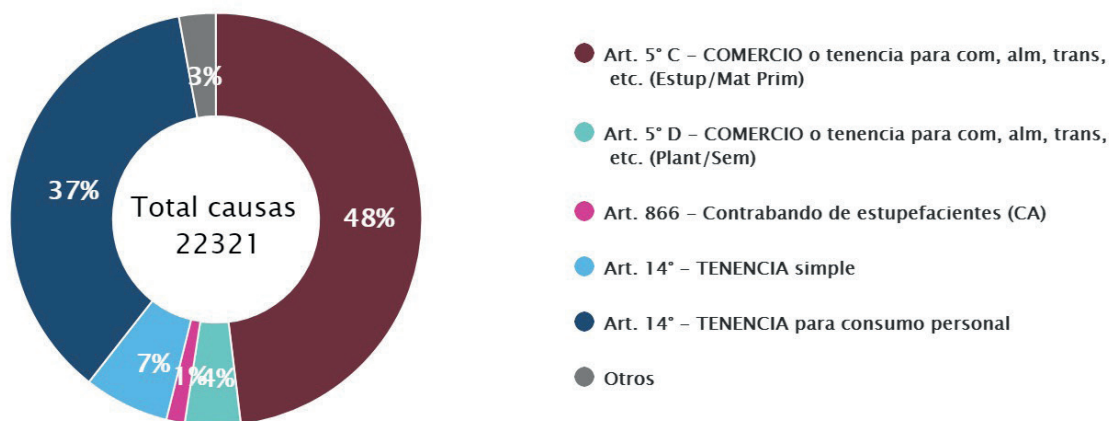


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupeficientes, Art. 866 del CA.

**Incluye causas iniciadas en todo el país.

El gráfico anterior visualiza cómo se distribuyen proporcionalmente las causas iniciadas en cada región del país (nótese que al 2018 no se había instrumentado aún la transferencia en CABA).

Causas iniciadas por estupefacientes* según Tipo de delito (**)
- Período 2018 -

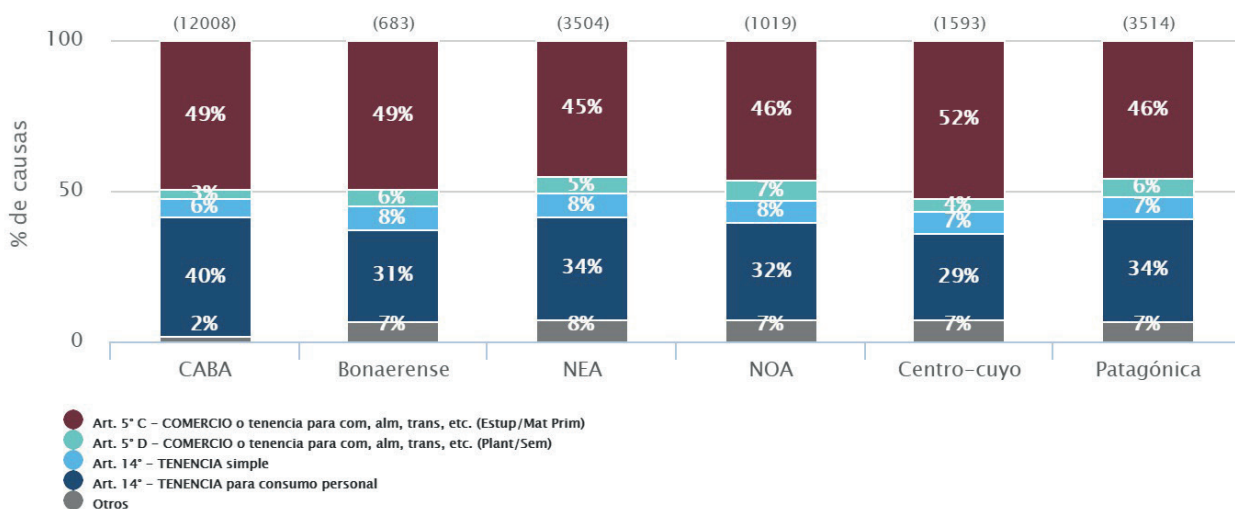


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Art. 866 del CA.
**Incluye causas iniciadas en todo el país.

MPF – PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

Aquí se muestra cómo se distribuye el total de causas iniciadas según el delito registrado al momento de su ingreso al sistema de administración de justicia.

Causas iniciadas por estupefacientes* según Tipo de delito, por Región Fiscal**
- Período 2018 -

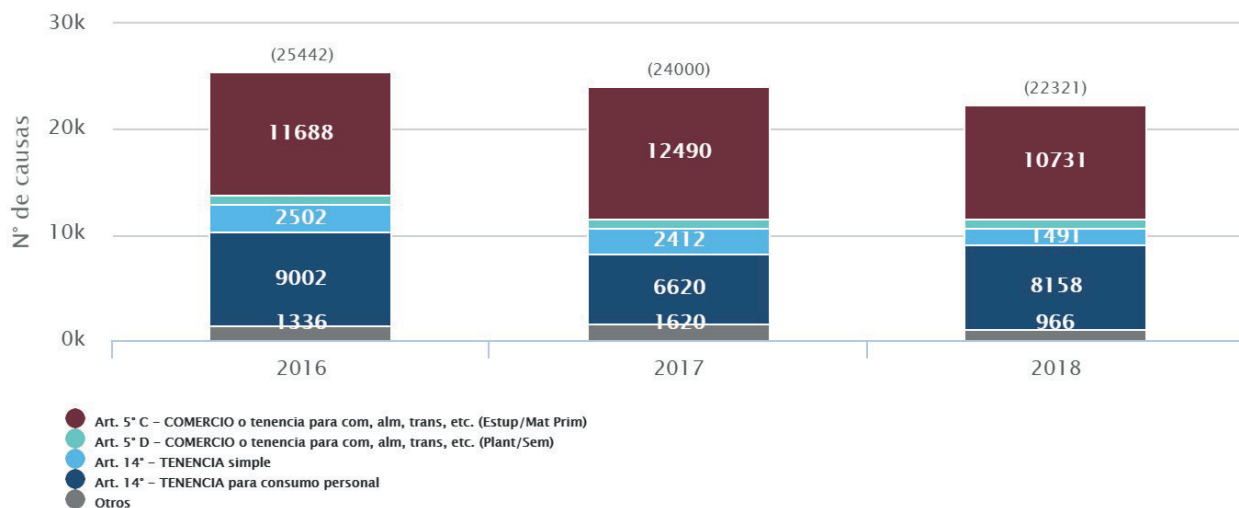


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Art. 866 del CA.
**Incluye causas iniciadas en todo el país.

MPF – PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2019

Con otro formato, se ofrece un gráfico en el que se cruzan las variables anteriormente mostradas en los gráficos circulares: este gráfico de barras muestra cómo se distribuye el total de causas por delito en cada una de las regiones. Este gráfico también se ofrece con los valores absolutos.

Causas iniciadas por estupefacientes* según Tipo de delito, por Año**
 - Período 2016 / 2018 -

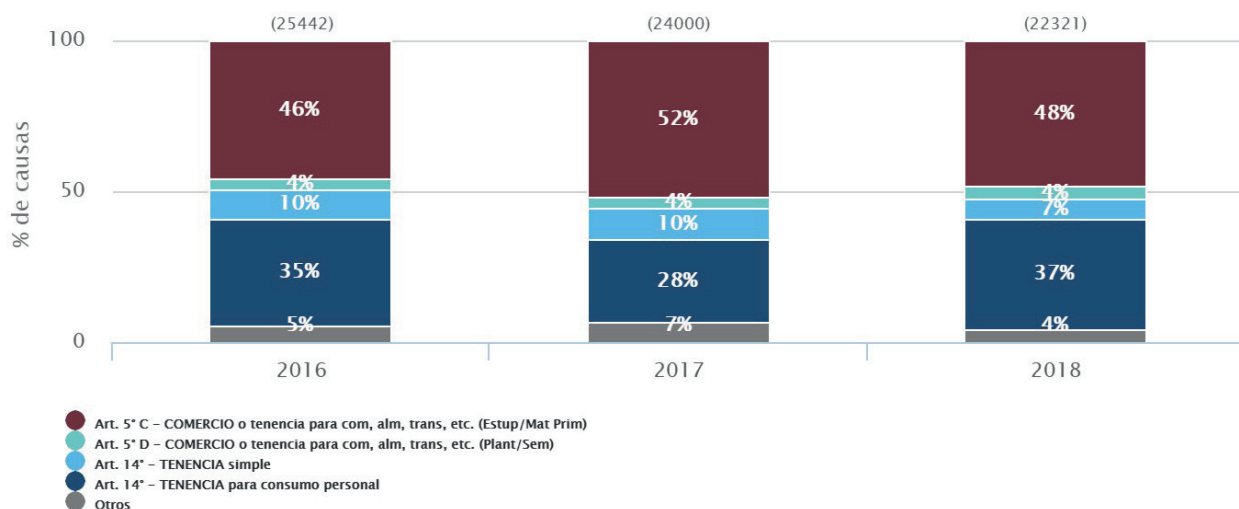


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Art. 866 del CA.
 **Incluye causas iniciadas en todo el país.

MPF – PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2020

También se muestra la información por delito cruzada por año de inicio de las causas (se destaca en este período la desfederalización en distintas jurisdicciones). Este gráfico también se ofrece con los valores en porcentajes, como se muestra a continuación.

Causas iniciadas por estupefacientes* según Tipo de delito, por Año**
 - Período 2016 / 2018 -

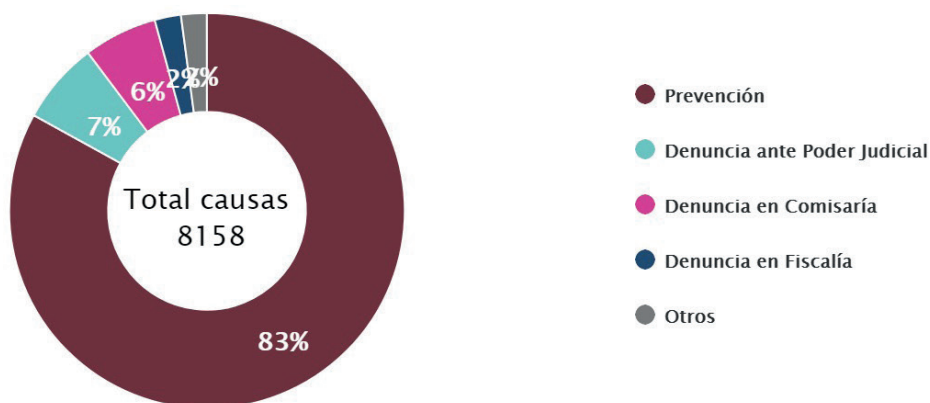


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Art. 866 del CA.
 **Incluye causas iniciadas en todo el país.

MPF – PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2020

Causas iniciadas por Art. 14° - TENENCIA para consumo personal según Modalidad de inicio (%)**

- Período 2018 -



**Incluye causas iniciadas en todo el país.

MPF – PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2020

La plataforma también ofrece información sobre la forma en la que se inician las causas. En este caso, se seleccionó el conjunto de causas iniciadas por **tenencia para consumo personal** (Art. 14, segundo párrafo) durante 2018 para observar cómo se iniciaron.

Entre los datos destacados, como se muestra en los gráficos anteriores, se observa que casi **4 de cada 10 causas se iniciaron en 2018 por tenencia para consumo personal** y casi su totalidad se inicia por tareas de prevención dada la persecución de casos de flagrancia por parte de las fuerzas de seguridad.

El análisis de esta circunstancia, evidencia que una parte importante de los recursos de las fuerzas de seguridad terminan estando destinados a la criminalización de las personas consumidoras de este tipo de sustancias, manteniendo así la inercial selectividad del sistema penal.

Tal como ya se señaló en el Informe Estadístico elaborado en el año 2016, cabe mencionar nuevamente que las causas por tenencia para consumo personal rara vez prosiguen su trámite a partir del criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el **fallo “Arriola”**, y aunque no se cuenta con datos precisos, es posible afirmar que la gran mayoría de estas son archivadas inmediatamente después de su ingreso al sistema de justicia, tanto federal como provincial. No obstante esto, y a pesar de que la Corte Suprema ya ha señalado la inconstitucionalidad de este tipo penal en aquel fallo (cuando no existe trascendencia a terceros), no puede dejar de señalarse el elevado volumen de causas iniciadas en las que sólo se investigan conductas de tenencia para consumo personal, de acuerdo a lo que surge de la Plataforma Interactiva de esta PROCUNAR y datos recabados de Ministerios Públicos provinciales.

Es decir que, pese a haber transcurrido **10 años de aquel fallo** que exhortó “*a todos los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes y a adoptar medidas de salud preventivas, con información y educación disuasiva del consumo, enfocada sobre todo en los grupos más vulnerables, especialmente los menores, a fin de dar adecuado cumplimiento con los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por el país*”, la situación no se ha visto modificada sustancialmente. Por esto, aún queda pendiente la adecuación del artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Arriola” y “Vega Gimenez”, como se viene señalando desde hace varios años.

e. Gestión de Calidad

Desde comienzos de 2018, cuando se puso en marcha la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del MPF con la asistencia técnica del Programa de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, esta Procuraduría ha venido desarrollando pautas y formas de trabajo para optimizar los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Este sistema, aprobado mediante RES PGN 67/2018, por el que se busca la adecuación de los procesos administrativos y jurisdiccionales inherentes al organismo a la norma internacional ISO 9001:2015, es un mecanismo que releva, documenta y certifica el cumplimiento de requisitos que contribuyen a la estandarización de los procedimientos de gestión, a la mejora en el desempeño institucional y facilita las bases para la implementación de iniciativas de desarrollo sostenible.

El avance de este proceso de aplicación de las normas y medición del objetivo propuesto es monitoreado por la Alta Dirección, representada por el titular de la Secretaría de Coordinación Institucional, JUAN MANUEL OLIMA ESPEL, y por el Responsable del SGC del MPF, LUIS LOZANO, quedando pendiente aún la certificación a cargo del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), prevista para 2020.

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/comenzara-a-implementarse-el-sistema-de-gestion-de-calidad-del-mpf/>

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/el-procurador-general-interino-aprobo-la-politica-de-calidad-del-ministerio-publico-fiscal/>

Por un lado, en PROCUNAR se han aplicado **normas de calidad** en las **investigaciones preliminares** con el fin de mejorar sus resultados y proveer información de calidad a las fiscalías que reciben los expedientes judicializados. Puntualmente, se propuso aumentar la verificación de los datos que conforman la hipótesis delictiva, formulada en el dictamen en el que se solicita la formalización de la IP –toda vez que se determina la posible comisión de un hecho vinculado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos– que es recibido por las fiscalías cada vez que una IP es judicializada.

En este sentido, durante este año se ha mejorado la tasa de verificación de la información que se genera en el marco de la IP, logrando formular hipótesis criminales más precisas. Para el período que comenzó a mediados de 2019 y que culmina para la misma época el año siguiente, se espera seguir aumentando esa tasa y adecuar las pautas de trabajo de las IP conforme la nueva legislación procesal, así como también extender el sistema de gestión de calidad a otros procesos de trabajo, especialmente a aquellos propios del sistema acusatorio, como son las investigaciones autónomas en los términos del Art. 24, inciso a, de la LOMPF.

Por otra parte, se han llevado adelante otras iniciativas a fin de continuar trabajando criterios de gestión de calidad que sirvan a la mejora continua en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

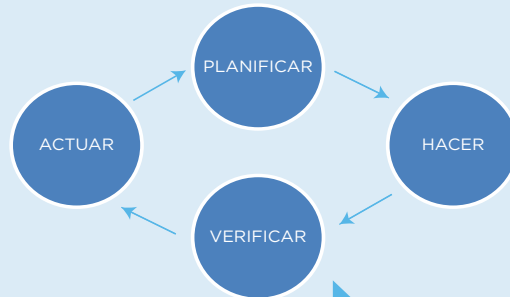
Todas ellas se enmarcan en la Política de Calidad del MPF y los objetivos estratégicos del organismo orientados a desarrollar de manera gradual prácticas de calidad en las áreas y procesos de trabajo del MPF; mejorar los estándares en la prestación de servicios y agilizar los plazos de los procedimientos involucrados, con una gestión eficiente de los recursos; utilizar sistemas de medición eficaces para determinar progresivamente el grado de satisfacción de usuarios/as, para conocer las debilidades estratégicas en la que concentrar los esfuerzos, y optimizar los procesos a través del uso de herramientas de la calidad y tecnología informática.

Sistema Único de Registro (SUR)

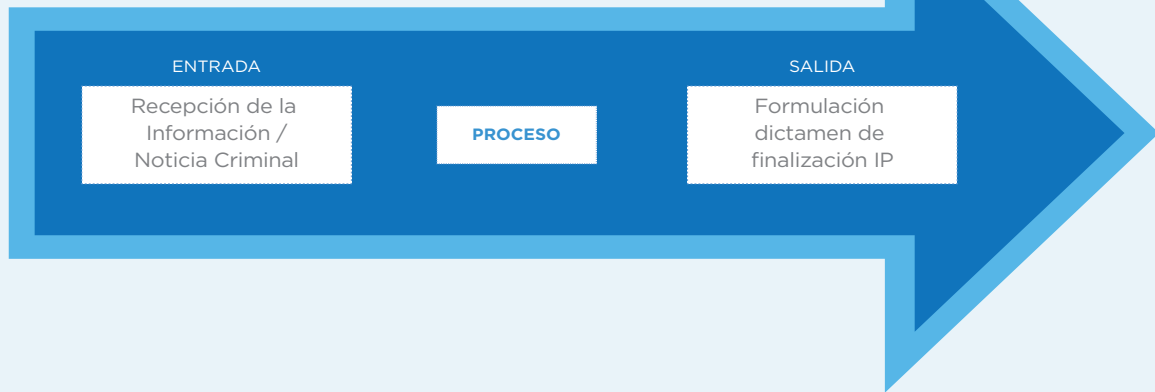
Con el objetivo de optimizar el registro de la información y facilitar el análisis, la toma de decisiones y la detección de oportunidades de mejora, el equipo de PROCUNAR adecuó el SUR, agregando aplicaciones y campos específicos para la carga de datos relacionados con la implementación del SGC. Algunos de estos desarrollos se encuentran en un módulo específico y otros al interior de los expedientes virtuales de cada investigación. De esta forma se incorporaron herramientas de registro y medición eficaces y confiables que permiten resguardar de forma segura y permanente toda la información vinculada al proceso.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO DE MEJORA CONTINUA



INVESTIGACIONES PRELIMINARES



OBJETIVO 2019

¿QUÉ MEJORAR?

La **verificación de los datos** relacionados con elementos centrales (personas físicas y virtuales, líneas telefónicas y domicilios) que conforman la **hipótesis delictiva**, formulada en el dictamen en el que se solicita la formalización de la investigación

¿CUÁNTO MEJORAR?

ALCANZAR 75% los datos verificados

¿PARA CUÁNDO?

UN AÑO (desde 01/06/2018 al 31/05/2019)

RESULTADOS 2019



83%

de datos verificados en el total de IP formalizadas

8 puntos por encima de la meta

OBJETIVOS 2020

ALCANZAR 80% LOS DATOS VERIFICADOS

ADECUAR EL PROCESO AL SISTEMA ACUSATORIO

IMPLEMENTAR NORMAS DE CALIDAD A OTROS PROCESOS DE TRABAJO

Encuesta clima laboral

En esta línea, en septiembre de este año se realizó una **encuesta de clima laboral** con el objetivo de conocer y analizar la percepción de los integrantes de PROCUNAR sobre el trabajo en la dependencia y la relación con las autoridades, y así contar con información que sirva para mejorar y potenciar el entorno laboral. La encuesta fue anónima y aún se está trabajando en el análisis de los datos. De forma preliminar, los datos muestran un alto nivel de satisfacción y permitieron recoger inquietudes y oportunidades de mejora.

Sección 1 de 5

Encuesta de clima laboral y desarrollo del personal

Desde PROCUNAR estamos enfocados en la búsqueda de la mejora continua que nos permita cumplir las funciones encomendadas en el marco de un entorno laboral favorable.

Para cumplir con esos objetivos es fundamental conocer las opiniones de quienes integran el equipo de trabajo. Por eso, te pedimos que respondas las siguientes preguntas teniendo en cuenta tu experiencia actual en la dependencia.

Las respuestas serán tratadas confidencialmente y la duración es de aproximadamente 10 minutos.

SATISFACCIÓN

Descripción (opcional)

Teniendo en cuenta tu propia experiencia, ¿qué tan satisfecho o insatisfecho dirías que estás actualmente en relación a cada uno de los siguientes aspectos?

	Muy insatisfecho	Insatisfecho	Indiferente	Satisfecho	Muy satisfecho
Relación con el ...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Relación con el ...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Relación con el ...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Posibilidades d...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Asimismo, como parte de esas iniciativas se busca de forma permanente la capacitación del personal y la difusión de cursos, jornadas y otras actividades que son comunicadas a la Procuraduría. De esta forma se incentiva a que los empleados participen, brindándose el tiempo necesario para que puedan asistir en horario de trabajo, en tanto esto promueve la realización profesional de cada integrante y redundando en un aporte a las tareas que realizan.

La búsqueda de la mejora continua se refleja también en el reconocimiento y la socialización de los logros obtenidos a partir del trabajo del personal, que son compartidos regularmente incentivando la continuidad de las tareas y estableciendo nuevas metas. Se motiva al personal compartiendo los resultados que arrojan las investigaciones, destacándose –tanto para quienes han intervenido

como para el resto del equipo– el aporte de cada uno de los empleados que interviene en el proceso de trabajo del que se trate. A su vez, esto es compartido habitualmente en diversos medios de comunicación que reflejan los resultados, así como en el presente informe y otros que son elevados a las autoridades de la PGN, reconocidos como resultado del trabajo de los equipos de las áreas. En toda ocasión, los resultados satisfactorios son la pauta de la mejora de los procesos de trabajo.

Premio Nacional a la Calidad en la Justicia

En este marco de implementación de normas y criterios de gestión de calidad en diversos trabajos llevados adelante por la dependencia, PROCUNAR se postuló –junto a la UFESE y en representación del MPF– al Premio Nacional de Calidad en la Justicia edición 2019, organizado por el Programa de Calidad de la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Este concurso premia la implementación de herramientas de gestión en los servicios de justicia, con el objetivo de apoyar la modernización, la innovación, la accesibilidad a la información, la mejora en la atención y la agilización de los tiempos de respuesta en la gestión de organizaciones. La PROCUNAR recibió el “Diploma de Reconocimiento nivel Plata a la mejora”, en particular por las categorías de Liderazgo y Planificación.

<https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/procunar-y-ufese-reconocidas-en-el-premio-nacional-a-la-calidad-en-justicia/>



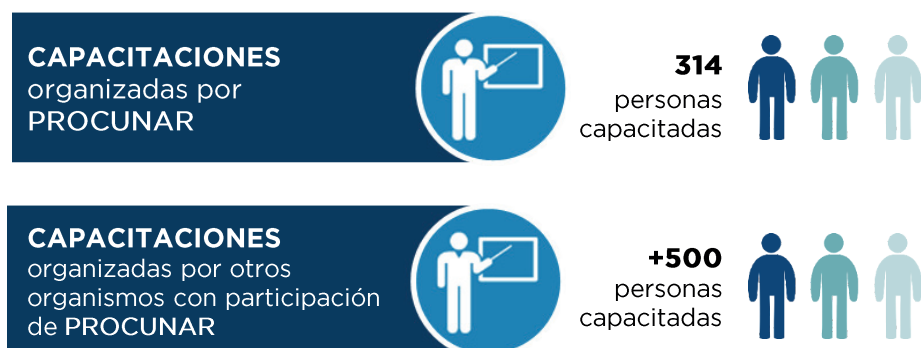
V. Capacitaciones

V. CAPACITACIONES

Para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal y como parte de las funciones propias de la Procuraduría, se han llevado adelante capacitaciones de operadores judiciales y fuerzas de seguridad en cuestiones vinculadas a la narcocriminalidad.

En el marco de las **actividades organizadas por PROCUNAR se han capacitado 314 operadores judiciales e integrantes de las fuerzas de seguridad**³, tanto en actividades organizadas por la Dirección General de Capacitación y Escuela como con otros organismos.

Además, se ha participado disertando en capacitaciones organizadas por otros organismos, especialistas en la materia como el Ministerio de Seguridad de la Nación, especialmente Gendarmería Nacional, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la SEDRONAR y el Ministerio Público Fiscal de la CABA, entre otros.



A continuación, se describen las actividades organizadas por esta dependencia:

3. Incluye aquellas personas capacitadas en el marco de las actividades organizadas junto a la UNODC mencionadas en el módulo Cooperación interagencial, en el punto III "Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)"

Técnicas de Investigación en materia de narcotráfico

El curso, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, se centró en analizar cada una de las nuevas técnicas de investigación contenidas en la Ley 27.319 y su aplicación práctica en las investigaciones complejas. Se abordaron las figuras del agente encubierto, agente revelador, informante y entrega vigilada y se aportaron casos sobre los cuales se trabajó, a efectos de brindar un abordaje práctico de la cuestión. El curso estaba destinado a empleados y funcionarios del MPF: se capacitó a 15 empleados y funcionarios del MPF de forma presencial; quedando para el 2020 la versión a distancia a través del web campus del MPF.

Mesa de trabajo sobre herramientas investigativas y procesales contra el crimen transnacional, terrorismo y crímenes de violencia

El evento fue realizado por PROCUNAR y la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) junto a la Secretaría de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad de la Nación y la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación (OPDAT, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia de Estados Unidos. La jornada de trabajo, en la que expusieron fiscales e investigadores estadounidenses, estuvo enfocada en las técnicas especiales de investigación previstas en las Leyes 27.319 y 27.304, como medios fundamentales para la persecución de las organizaciones criminales. Participaron 30 funcionarios de fiscalías federales y penal económico.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/fiscales-y-jueces-participaron-de-la-mesa-de-trabajo-sobre-herramientas-investigativas-y-procesales-contra-el-crimen-transnacional-terrorismo-y-crimes-de-violencia/>

La Ley de Arrepentido: cuestiones prácticas en torno a su implementación

El curso, organizado por la Escuela de capacitación del MPF, abordó la figura del arrepentido a partir de los cambios introducidos por la Ley 27.304, haciendo especial hincapié en las particularidades de su empleo en el marco de investigaciones de narcotráfico. Se orientó a discutir sobre los beneficios y problemas que presenta su aplicación y se efectuó un abordaje práctico, especialmente dirigido a los operadores judiciales, atendiendo a los problemas que pueden presentarse durante el quehacer del trabajo diario. El curso estaba destinado a empleados y funcionarios del MPF: se capacitó a 98 personas del MPF y se dictó tanto en modalidad presencial y en modalidad a distancia a través del web campus del MPF.

Mesa de trabajo sobre técnicas de investigación y procesos de inteligencia en delitos complejos

Organizada por la PROCUNAR, UFESE, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Dirección Nacional de Migraciones. Jueces, fiscales y funcionarios del MPF y de la CABA discutieron sobre técnicas especiales de investigación y trabajo conjunto entre distintas agencias. Se capacitó a 87 personas.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/mesa-de-trabajo-sobre-tecnicas-de-investigacion-y-procesos-de-inteligencia-en-delitos-complejos/>

Taller sobre el sistema acusatorio

La Fiscalía General de Moreno - General Rodríguez, UFESE y PROCUNAR organizaron el taller con la participación del Fiscal Federal de Nueva York Everardo Rodríguez y agentes de la DEA y FBI destinado a los fiscales provinciales de la jurisdicción. Se capacitó a 50 personas sobre las técnicas en investigación en delitos complejos, arrepentido, técnicas de investigación, equipos conjuntos y cooperación interagencial.

Además, funcionarios de PROCUNAR expusieron en distintas actividades de capacitación organizadas por otros organismos nacionales como internacionales, exponiendo sobre la persecución penal en la materia. Entre ellas se destacan:



Curso sobre crimen organizado, correspondiente al Programa Educación para la Justicia impartido en el marco del Proyecto CRIMJUST de UNODC, con participación de expertos nacionales e internacionales. PROCUNAR impartió dos módulos y se capacitó a 60 personas.



Ley de drogas y narcomenudeo en la Justicia de la Ciudad, organizado por el Ministerio Público de la CABA con el objetivo, entre otros, de brindar conocimientos sobre la normativa vigente, la jurisprudencia y la aplicación de la misma en la Justicia de la Ciudad. Dirigido a Magistrados, funcionarios, integrantes del Ministerio Público y empleados de Poder Judicial de la CABA y el público en general interesado en la materia. Se capacitaron 40 personas.



Curso de Capacitación en Políticas sobre Drogas y Abordaje Integral del Consumo Problemático en Argentina, organizado por la Dirección Nacional de Capacitación en Materia de Drogas de SEDRONAR y dirigido a miembros de las distintas fuerzas federales (GNA, PFA, PSA) y personal de ADUANA. Los integrantes de PROCUNAR expusieron sobre técnicas especiales de investigación. Se capacitaron más de 50 personas.



Seminario de actualización profesional sobre técnicas de investigación en materia de narcocriminalidad, organizado por la Prefectura Naval Argentina, dirigido a los oficiales de esa institución, del que participaron 50 personas.



Técnicas de Actuación para Agentes Encubiertos destinado al personal de la Gendarmería Nacional Argentina que se desempeña en el área de Investigaciones Judiciales y/o Inteligencia Criminal sobre Delitos Complejos, del que participaron 80 personas.



Narcomenudeo: técnicas de investigación, organizado por la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación. Se capacitaron 40 integrantes de las fuerzas de seguridad nacionales especializados en investigación del narcomenudeo.



Narcomenudeo y delitos conexos organizado por la Dirección de lucha contra el Tráfico y venta ilegal de drogas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, dirigido a integrantes de las fuerzas de seguridad en sus diversas áreas. El curso se focalizó en brindar a los asistentes un panorama general del funcionamiento de la PROCUNAR y nociones generales de los tipos penales contenidos en la Ley 23.737 y las diferentes técnicas de investigación contenidas en la Ley 27.319. Participaron 50 policías en dos jornadas.



Taller de Casos Prácticos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, organizado por el Banco Central de la República Argentina, dirigido a empleados de ese banco central, sujetos obligados e integrantes de las fuerzas de seguridad. Participaron 110 personas.

Además, con motivo de la implementación del sistema acusatorio, funcionarios de la Regional NOA participó como expositores en diversas capacitaciones relativas al tema, dirigidas a las Sedes Descentralizadas Orán y Tartagal de la provincia de Salta, fuerzas de seguridad, a la División Narcotráfico de la Dirección General de Aduanas, entre otras.

En lo relativo a la relación con la comunidad académica, funcionarios de la PROCUNAR disertaron el marco de actividades de posgrado y formación organizadas por la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Católica de Salta, la Universidad Católica Argentina y la Universidad de Belgrano, presentando el enfoque de persecución penal de la narcocriminalidad, el uso de las técnicas de investigación y otras cuestiones relacionadas al fenómeno.



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

VI. Objetivos 2020

VI. OBJETIVOS 2020

Teniendo en cuenta la tarea realizada durante el año 2019 y los desafíos planteados, se han establecido los siguientes objetivos para el año 2020:

- Continuar en las provincias de Mendoza y Santa Fe la implementación de estrategias de intervención específicas ante la próxima implementación del sistema acusatorio, brindando especial asistencia a las unidades fiscales que comenzarán la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal para superar los desafíos que plantea y teniendo en cuenta la facultad de las Procuradurías de desarrollar investigaciones autónomas en los casos asignados por los fiscales coordinadores de distrito (art. 24, inciso “a”, de la Ley 27.148).
- Fortalecer el desempeño institucional de la Regional NEA con sede en la ciudad de Rosario, a la luz de la experiencia recogida en la actuación de la Regional NOA, frente a la complejidad específica que presenta el fenómeno narcocriminal en la región y la próxima implementación del CPPF.
- Incentivar el uso de Equipos Conjuntos de Investigación, tanto a nivel interjurisdiccional como internacional, como técnica especial de investigación superadora de los límites jurisdiccionales y territoriales. Se intentará fomentar el uso de la herramienta en causas concretas y su regulación normativa, en línea con el objetivo planteado también por la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica para el año 2020.
- Continuar la aplicación del Plan de Trabajo de implementación de la Ley 27.502, profundizando el intercambio de información y generando las mesas de trabajo que aún no se han desarrollado en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Chaco, Formosa y Entre Ríos, como también en las jurisdicciones bonaerenses Norte y Bahía Blanca.
- Mejorar el trabajo con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la profundización de las mesas de intercambio de información, mejorando el intercambio de información y estableciendo un convenio para la conformación de equipos conjuntos de investigación.
- Profundizar el enfoque estratégico respecto de la narcocriminalidad en la provincia de Misiones, a partir del trabajo iniciado durante el año 2019, mejorando las investigaciones respecto de organizaciones relacionadas con el contrabando de estupefacientes y de la corrupción de funcionarios públicos asociada a estas maniobras.

- Mantener la regulación en el volumen de intervenciones de la Procuraduría a fin de optimizar el uso de los recursos teniendo en cuenta el crecimiento sostenido de las mismas en los últimos años. Para eso, se plantea la necesidad de utilizar criterios de selectividad a fin de identificar las intervenciones más relevantes en función de un enfoque estratégico y del abordaje de organizaciones narcocriminales.
- Diseñar junto con la PROTEX, UFEM, y la DPGG, una política criminal que permita un abordaje integral y priorizando la efectiva vigencia de los derechos humanos, frente a los casos de tráfico ilícito de drogas en los que se identifiquen víctimas de trata de personas.
- Completar el proceso de certificación de las normas ISO 9001:2015 en las investigaciones preliminares y extender la aplicación de las pautas de gestión de calidad hacia las investigaciones autónomas en el sistema acusatorio.
- Trabajar con los distintos proyectos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la elaboración de documentos que faciliten el trabajo de las fiscalías de todo el país, incentivando buenas prácticas en la investigación en materia de narcocriminalidad.
- Extender las instancias de capacitación para operadores judiciales, especialmente en las unidades fiscales en las que se implementará el CPPF, respecto de la investigación de los casos de narcocriminalidad y el uso de herramientas específicas para crimen organizado.



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar